



I n f o r m e

CONDICIONES ACTUALES

de la Poblacion LGBTI en El Salvador
Durante el período 2020-2021

Informe sobre las Condiciones Actuales de la Población LGBTI en El Salvador durante el período 2020-2021

Fecha

DICIEMBRE 2021

Coordinación

COMCAVIS TRANS

web: <http://www.comcavis.org.sv>

Contacto: comcavistrans@gmail.com

Autoría

Basado en casos de registros en el periodo de 2020-2021, por la Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con VIH en El Salvador, **COMCAVIS TRANS**.

Diseño original y maquetación

COMCAVIS TRANS

El presente informe fue elaborado por la Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con VIH en El Salvador, **COMCAVIS TRANS** con el apoyo financiero del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR en el marco del Proyecto “Promoviendo los Derechos Humanos de las personas LGBTI en El Salvador”. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con VIH en El Salvador, **COMCAVIS TRANS**; y no refleja necesariamente los puntos de vista del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR.

El contenido de este documento puede ser compartido y reproducido. Se debe reconocer la autoría a **COMCAVIS TRANS**, si el material es utilizado o citado

Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con VIH en El Salvador, **COMCAVIS TRANS**

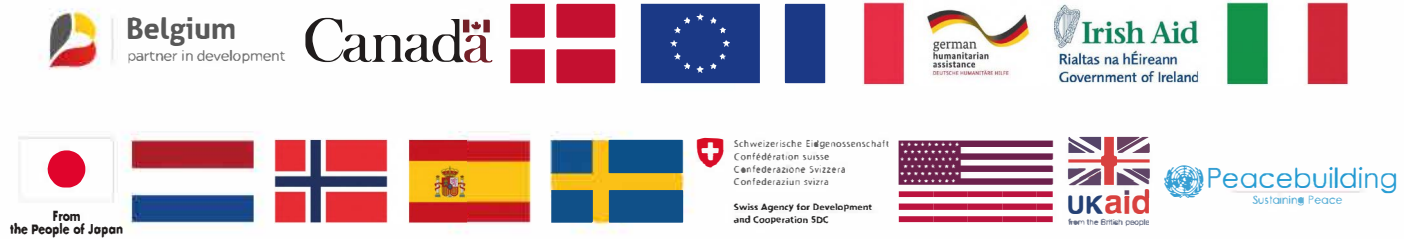
12 Calle Poniente #2413, Colonia Flor Blanca

San Salvador, El Salvador

Tel. +503 2564 5029

www.comcavis.org.sv

Con el apoyo de:



Y con el apoyo de donantes privados: Donantes privados de Alemania | Australia | Corea | España| Italia| Japón | Suecia

I n f o r m e

CONDICIONES

ACTUALES

de la Poblacion LGBTI en El Salvador

Durante el período 2020-2021

ÍNDICE

Acrónimos	1	6. Capítulo 2: Influencia del COVID–19 en el contexto social de las personas LGBTIQ	26
GLOSARIO DE TÉRMINOS	2	6.1 Contexto sobre las medidas de la pandemia del COVID-19	26
Resumen ejecutivo	6	6.2 Violación de los DDHH en la población LGBTIQ ante las medidas de la pandemia de COVID-19 en El Salvador	27
1. Introducción	8	6.3 Efectos en la población LGBTIQ ante las medidas de la pandemia de COVID-19	35
2. Objetivos	9	7. Capítulo 3: Desplazamiento Interno Forzado como respuesta al contexto de violencia de género	38
3. Metodología del estudio	10	7.1 Contexto de violencia y Desplazamiento Interno Forzado en El Salvador	38
4. Caracterización de población meta	12	7.2 Marco Normativo para el Desplazamiento Interno Forzado	39
4.1 Influencia del COVID – 19 en el contexto social de las personas LGBTIQ	12	7.3 Causas y afectaciones del Desplazamiento Forzado Interno en la población LGBTIQ en El Salvador	41
4.2 Condiciones de desigualdad y pobreza de la población LGBTIQ	14	7.4 Experiencia de cómo han vivido la situación de Desplazamiento Forzado Interno la población LGBTIQ	43
4.3 Desplazamiento Forzado Interno como respuesta al contexto de violencia de género	16	8. Conclusiones	47
4.4 Conclusiones de la caracterización de la población LGBTIQ	18	9. Recomendaciones	49
5. Capítulo 1: Condiciones de desigualdad y pobreza de la población LGBTIQ	18	10. Referencias bibliográficas	50
5.1 Contexto de desigualdad y pobreza en El Salvador	19	11. Anexos	51
5.2 Marco legal orientada a la defensa de los derechos humanos de la Población LGBTIQ	19		
5.3 Causas y afectaciones de desigualdad y pobreza en la población LGBTIQ	21		
5.4 Experiencia de cómo han vivido la situación de desigualdad y pobreza la población LGBTIQ	23		
5.5 Conclusiones de las condiciones de desigualdad y pobreza de la población LGBTIQ	25		

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Acceso a servicios de primera necesidad población LGBTIQ	24
Tabla 2. Condiciones de vivienda de la población LGBTIQ	25

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Identidad de género de las personas del estudio. Análisis de impacto psicosocial	11	Gráfica 11. Nivel de estudio de las personas. Análisis desplazamiento	16
Gráfica 2. Edad de las personas. Análisis de impacto psicosocial	12	Gráfica 12. Situación laboral de las personas. Análisis del desplazamiento	17
Gráfica 3. Nivel de estudio de las personas. Análisis de impacto psicosocial	12	Gráfica 13. Personas que indicaron ser Intersexual de las personas desplazamiento	17
Gráfica 4. Situación laboral de las personas. Análisis de impacto psicosocial	13	Gráfica 14. Identidad de género de las personas. Análisis de desplazamiento	17
Gráfica 5. Identidad de género e intersexualidad de las personas. Análisis de impacto psicosocial	13	Gráfica 15. Situación laboral población LGBTIQ	19
Gráfica 6. Edad de las personas. Análisis de desigualdad y pobreza	14	Gráfica 16. Rangos de ingresos de la población LGBTIQ	24
Gráfica 7. Nivel de estudio de las personas. Análisis de desigualdad y pobreza	14	Gráfica 17. Personas LGBTIQ que consideran que han tenido problemas con agentes del orden público	27
Gráfica 8. Situación laboral de las personas. Análisis de desigualdad y pobreza	15	Gráfica 18. Frecuencia de vulneración de DDHH	28
Gráfica 9. Identidad de género e intersexualidad de las personas. Análisis de desigualdad y pobreza	15	Gráfica 19. Violación de DDH en el período de la Pandemia	29
Gráfica 10. Edad de las personas. Análisis del desplazamiento	16	Gráfica 20. Nivel educativo de la población LGBTIQ	30
		Gráfica 21. Situación laboral y empleo de la población LGBTIQ	31
		Gráfica 22.. Impacto sobre el empleo de la población LGBTIQ	31
		Gráfica 23. Impacto debido al COVID-19 por zona de la población LGBTIQ	31

Gráfica 24. Impacto sobre atención en salud de la población LGBTIQ	32
Gráfica 25. Acceso a vivienda de la población LGBTIQ	33
Gráfica 26. Seguridad física de la población LGBTIQ	34
Gráfica 27. Conocimiento del fenómeno del Desplazamiento Forzado Interno de Personas LGBTIQ	42
Gráfica 28. Se ha visto afectada por el Desplazamiento Forzado Interno de Personas LGBTIQ	44
Gráfica 29. En qué aspecto considera que se ha visto afectado por el Desplazamiento Forzado Interno de Personas LGBTIQ	45

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Proceso metodológico	10	Ilustración 10. Experiencias de Desplazamiento Forzado Interno de Población LGBTIQ	44
Ilustración 2. Nube de palabras: ¿Por qué se ve mayormente afectada la población LGBTIQ?	22	Ilustración 11. Cómo ha sobrellevado la situación de Desplazamiento Forzado Interno de Población LGBTIQ	45
Ilustración 3. Nube de palabras: ¿Cómo considera que afecta? (La desigualdad y pobreza)	23	Ilustración 12. Razón por la que la población LGBTIQ se ve mayormente afectada por el Desplazamiento Forzado Interno de Población	46
Ilustración 4. Nube de palabras: ¿Cómo vivió la situación de pobreza?	24		
Ilustración 5. Nube de palabras: ¿Cómo le afectó el periodo de cuarentena?	29		
Ilustración 6. Derechos humanos	29		
Ilustración 7. Causas del Desplazamiento Forzado Interno de Población LGBTIQ	42		
Ilustración 8. Consecuencias del Desplazamiento Forzado Interno de Población LGBTIQ	43		
Ilustración 9. Conocimiento de Casos Desplazamiento Forzado Interno de Población LGBTIQ	43		

ACRÓNIMOS

ACNUR	Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CAM	Cuerpo de Agentes Metropolitanos El Salvador
CAB	Canasta Básica Alimentaria
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CIJ	Comisión Internacional de Juristas
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CNR	Centro Nacional de Registros
COMCAVIS TRANS	Asociación Comunicando y Capacitando a Mujeres Trans con VIH en El Salvador
DIF	Desplazamiento Interno Forzado
DIGESTYC	Dirección General de Estadística y Censos
ECHO	Extensión para los Resultados de la Atención Médica Comunitaria (Extension for Community Healthcare Outcomes en inglés)
FAES	Fuerza Armada de El Salvador
FGR	Fiscalía General de la República de El Salvador
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
IDP	Poblaciones Desplazadas Internamente (Internally Displaced Populations en inglés)
JIPS	Servicio conjunto de elaboración de perfiles de desplazados internos (Joint IDP Profiling Service en inglés)
LGBTIQ	Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans, Intersexuales y Queer
MINSAL	Ministerio de Salud de El Salvador
ONG	Organismo No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PGR	Procuraduría General de la República
PNC	Policía Nacional Civil

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Asexual: Alude a una persona que puede experimentar atracción romántica o emocional pero que, por lo general, no se siente atraída sexualmente por nadie. En inglés, es posible que se describa a sí misma con el término “ace”. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Bisexual: Describe a personas que tienen la capacidad de sentir atracción romántica, emocional o física hacia personas de más de un género. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Cisgénero: Una persona cuya identidad de género está en consonancia con el sexo que se le asignó al nacer. Una persona cis puede tener cualquier orientación sexual. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Desigualdad: La desigualdad no trata solo de riqueza (patrimonio neto) o de ingresos (sueldo bruto). También puede abarcar la expectativa de vida, la facilidad que tienen las personas para acceder a los servicios de salud, la educación de calidad o los servicios públicos. Hay desigualdades entre los géneros y entre los grupos sociales. (PNUD, 2019)

Expresión de género: Alude a la manifestación externa del género de cada persona, que puede o no corresponderse con las expectativas normativas culturales sobre la apariencia y el comportamiento masculino o femenino. Las personas

utilizan diversos signos —como los nombres y pronombres, el comportamiento, la forma de vestir, la voz, las maneras o las características corporales— para interpretar el género de otras personas. La expresión de género no siempre es un reflejo exacto de la identidad de género. La expresión de género de una persona es diferente de su orientación sexual y, en ocasiones, también de su identidad de género. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Gay: Se refiere a un hombre que siente atracción física, romántica o emocional duradera hacia otros hombres, aunque puede usarse igualmente para describir tanto a hombres gays como a mujeres que sienten atracción por otras mujeres. Cabe destacar que, en algunos idiomas, “gay” puede tener una connotación más negativa que la palabra “homosexual”. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Género: Mientras que las características sexuales aluden a las características fisiológicas, el género hace referencia a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos socialmente que una sociedad considera apropiadas para una persona en función del sexo que se le asignó al nacer. Los roles de género se aprenden, pueden cambiar con el tiempo y varían dentro de una misma cultura y de una cultura a otra. También suelen constituir una parte esencial del modo en el que las personas se definen a sí mismas y son definidas por los demás.

(Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Heterosexual: Alude a una persona que siente atracción romántica, emocional o física hacia personas de género diferente al suyo (a veces, también se las denomina “hetero”). (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Homofobia: El término «homofobia» hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia los homosexuales y/o la homosexualidad. (ONUSIDA, 2011)

Homosexual: Alude a personas de cualquier género que se sienten atraídas principalmente por personas de su mismo género. En contextos de habla inglesa, homosexual puede considerarse un término clínico anticuado que debería evitarse y muchas personas consideran peyorativo, aunque todavía se utiliza en algunos contextos de habla no inglesa. Puede ser más apropiado sustituirlo por gay o lesbiana. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Identidad de género: Alude al sentimiento profundo de género que experimenta internamente cada persona, el cual puede o no corresponder al sexo que le fue asignado al nacer o al género que la sociedad le atribuye. La identidad de género incluye el sentido personal del cuerpo, lo cual puede o no implicar el deseo de modificar la apariencia o la función del cuerpo por medios médicos, quirúrgicos o de otra clase. La identidad de género de una persona es diferente de su orientación sexual (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021).

Intersexual: Término general utilizado para describir a personas nacidas con características sexuales biológicas naturales que

no se ajustan a los patrones de masculinidad y femineidad establecidos culturalmente. Dichas características sexuales incluyen variaciones en lo referente a los cromosomas, las gónadas, las hormonas sexuales, los órganos genitales y las características físicas secundarias que aparecen durante la pubertad. Hay más de 40 variaciones intersexuales, y los expertos estiman que entre el 0,5% y el 1,7% de la población mundial nace con rasgos intersexuales. Una persona intersexual puede identificarse con cualquier identidad de género y orientación sexual. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Lesbiana: Hace referencia a una mujer que siente atracción física, romántica o emocional duradera hacia otras mujeres. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

LGBTIQ+: Sigla que representa a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y con otras identidades diversas. El signo más representa a personas con una SOGIESC diversa que se identifican empleando otros términos. En determinados contextos, se utilizan las siglas LGB, LGBT o LGBTI para referirse a poblaciones concretas. Es posible añadir otros caracteres, como “A” de asexual, agénero o aliado; “2S” de dos espíritus; o “P” de pansexual. En muchos lugares, el orden de las iniciales es diferente, como LGBTQI+ o GBLTQI+. Las siglas relacionadas con la SOGIESC no son estáticas y evolucionan con el paso del tiempo. Para garantizar la inclusividad y la exactitud, deben aplicarse prestando especial atención a las personas o las poblaciones a las que se hace referencia (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

No binaria: Una persona cuya identidad de género se encuentra fuera de la dualidad binaria hombre-mujer. Este término puede abarcar un amplio conjunto de experiencias de género que

incluye a personas con una identidad de género específica que no es masculina ni femenina, personas que se identifican con dos o más géneros (bigénero o pan/poligénero) y personas que no se identifican con ningún género (agénero). Las personas no binarias también pueden describirse a sí mismas como de género queer o de género fluido (alguien cuyo género no es constante en el tiempo). Trans, transgénero, no binaria, género fluido y género disidente: Se trata de términos generales que representan diversas expresiones que describen un sentido de género interno diferente del sexo asignado al nacer y del género atribuido por la sociedad, con independencia de si la persona se siente masculina, femenina, perteneciente a más de un género o sin género. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Orientación sexual: Alude a la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género en particular o de más de un género, y de mantener relaciones íntimas con ellas. Abarca la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, pansexualidad y asexualidad, además de un amplio conjunto de otras expresiones de la orientación sexual. Es preferible utilizar este término en lugar de “preferencia sexual”, “conducta sexual”, “estilo de vida” y “modo de vida” cuando se describen los sentimientos de atracción de una persona hacia otras. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Pansexual: Describe a personas que tienen la capacidad de sentir atracción romántica, emocional o física hacia personas de cualquier género. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Persona desplazada forzada interna: Son las personas que han sido forzadas a abandonar sus hogares como resultado de conflictos armados, violencia interna, violaciones sistemáticas a los derechos humanos o desastres naturales o provocados por el

ser humano y que están dentro del territorio de su propio país.

Pobreza: Es la privación de bienestar de manera pronunciada, es decir, la falta de acceso a capacidades básicas para funcionar en la sociedad y de un ingreso adecuado para enfrentar necesidades de educación, salud, seguridad, empoderamiento y derechos básicos. (Galindo, Agosto, 2015)

Queer: Aunque históricamente se ha empleado como un término peyorativo en contextos de habla inglesa, las personas LGBTIQ+ han adoptado la palabra queer para describir, de forma positiva, un amplio conjunto de orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género. Si bien algunas personas que se sienten ajenas a las normas económicas, sociales y políticas de una sociedad determinada a causa de su SOGIESC se definen como queer, no siempre resulta aceptable para personas de SOGIESC diversa, por lo que debería utilizarse con precaución. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Tercer género/tercer sexo: Alude a personas que no se identifican como hombres o mujeres o cuyo género no se percibe como masculino o femenino, o bien a personas cuya identidad de género no coincide con el sexo que se les asignó al nacer. Suele utilizarse más frecuentemente para referirse a una persona o un grupo con una identidad de género específica que puede o no contar con reconocimiento jurídico. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Trabajador o trabajadora sexual: El término «trabajador o trabajadora sexual» procura no juzgar, y se centra en las condiciones de trabajo en las que se venden servicios sexuales. Los trabajadores sexuales engloban a hombres, mujeres y transgéneros, adultos y jóvenes mayores de 18 años, que consienten recibir dinero o bienes a cambio de servicios sexuales, ya sea de forma periódica o esporádica. Formulaciones

alternativas aceptadas son: «mujeres / hombres / personas que venden relaciones sexuales». Los clientes de los trabajadores sexuales pueden, del mismo modo, llamarse «mujeres / hombres / personas que compran relaciones sexuales». Evítese el uso del término «trabajador sexual comercial» porque se considera redundante. Los niños menores de 18 años que venden relaciones sexuales se consideran víctimas de la explotación sexual, salvo que se determine de otra forma (ONUSIDA, 2011)

Trans/transgénero: Términos utilizados por algunas personas cuya identidad de género y, en algunos casos, su expresión de género es diferentes de los que normalmente se asocian con el sexo que se les asignó al nacer. Una persona transgénero puede tener cualquier orientación sexual. (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 2021)

Transfobia: El término «transfobia» hace referencia al temor, rechazo o aversión, a menudo en forma de actitudes estigmatizadoras o conductas discriminatorias, hacia las personas transexuales, transgéneras y travestis. (ONUSIDA, 2011)

Virus de la inmunodeficiencia humana: El virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) es el virus que debilita el sistema inmunitario y que, en última instancia, causa el SIDA. (ONUSIDA, 2011)

Vulnerabilidad: La vulnerabilidad hace referencia a la desigualdad de oportunidades, la exclusión social, el desempleo o el empleo precario, así como a otros factores sociales, culturales, políticos o económicos. (ONUSIDA, 2011)

RESUMEN EJECUTIVO

El presente “Informe sobre las Condiciones Actuales de la Población LGBTIQ en El Salvador durante el período 2020-2021” se centra en la situación del contexto social de las personas LGBTIQ, a través de un modelo de investigación exploratorio y descriptivo que ha permitido obtener información para comprender la situación y características del grupo poblacional objetivo, a partir de un proceso de consulta, el cual describe el impacto social, económico y cultural que afecta a las personas LGBTIQ.

La metodología de investigación que se implementó fue de carácter cuantitativo y cualitativo, con un enfoque holístico que vincula y relaciona el problema central de investigación y que ha permitido indagar el impacto psicosocial, desigualdad y pobreza, y desplazamiento en la población LGBTIQ, con aquellos factores relacionados en sus entornos como son la delincuencia, violencia social y de género, discriminación social y laboral, pobreza, desempleo, entre otros.

A partir de este enfoque se han analizado cualidades, condiciones y problemáticas que han provocado las medidas implementadas por el Estado Salvadoreño para la contención de la pandemia del COVID-19.

A continuación, se presentan los principales elementos analizados en las personas LGBTIQ:

Caracterización general de la población meta.

La población LGBTIQ consultada fue de 244, entre las edades de 16 a 60 años. A nivel general, el 63% se consideran binarias (mujer cisgénero u hombre cisgénero), el resto se identifican como personas no binarias dentro de los géneros Queer (3%), Persona no binaria (2%), otra identidad (0.4%), mujeres trans-30%. Del total de los entrevistados el 18% afirman ser personas intersexuales. En cuanto al nivel de estudio alcanzado, el 50% tiene estudio de nivel superior de técnico a universitario, el 39% tiene un nivel de bachillerato, por lo que se observa que un 89% cuenta con oportunidades de educación. En cuanto a la situación laboral el 48% se encuentra desempleada, el 35% tiene fuentes de ingresos a partir de un negocio o emprendimiento propio y solo un 2% se dedican a trabajo sexual, en consecuencia, la mayoría no tiene acceso a protección social. Respecto a su identidad de género e intersexualidad, la mayoría de entrevistadas son Mujeres cisgénero (43%), hombre cisgénero (26%) y mujeres Trans (22%).

Condiciones de desigualdad y pobreza

Al consultar sobre la pobreza y desigualdad, específicamente sobre las razones de por qué se ve mayormente afectada la población LGBTIQ, las mayores frecuencias hacen referencia a que dicha condición es creada refiriéndose a su género, **discriminación, por ser Trans, identidad, estereotipos y trabajo, orientación, etiquetas, género, acoso y**

limitadas oportunidades, por lo que se han visto afectada en lo relativo a oportunidades de trabajo y desempleo, educación, atención en salud, en sus relaciones familiares y a nivel psicológico, violentando al menos 4 de los 8 derechos que se listan en el apartado. A nivel de resultados el 84% de las personas entrevistadas afirma haberse visto en situación de pobreza y que les afecta en mayor medida a la población LGBTIQ, por los efectos multiplicadores de las discriminantes y actos de violencia asociados.

Influencia del COVID-19 en el contexto social

Las personas LGBTIQ identifican que existen instituciones que no son garantes de sus derechos, siendo las principales: la Policía Nacional Civil (PNC), Fuerza Armada de El Salvador (FAES) y el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM). De forma específica afecta más a las Mujeres Trans y hombres cisgénero, y con menor porcentaje a mujeres cisgénero. Sobre las medidas adoptadas por la pandemia COVID-19, hacen referencia a que les afectó en lo económico, laboral, salud y trabajo; en menor frecuencia se identifica a nivel de alimentos, psicológico (mental y emocional), ingresos y desplazamiento.

De acuerdo con el nivel educativo, los datos muestran que en este ámbito existe mayor apertura hacia las personas LGBTIQ, sin embargo, siendo la escuela uno de los lugares principales para el aprendizaje e interacción social, ésta se convierte en un espacio inseguro y no apto para el aprendizaje y el desarrollo personal de las personas LGBTIQ. Sobre la situación laboral de las personas LGBTIQ, manifiestan que se encuentran desempleadas en un 48.93%, cuentan con un empleo formal un 23.40%, frente a un 12.77% que cuentan con su propio negocio o emprendimiento, y un 10.64% que se dedica al sector informal y un 2.13% manifiesta ser trabajadora sexual. Estos datos muestran que la población LGBTIQ no tiene protección social y aproximadamente el 50% no tiene empleo, por lo que se encuentran en una condición de vulnerabilidad.

Sobre la situación de la atención en salud, las personas LGBTIQ entrevistadas manifestaron que las mujeres cisgénero (42.9%) y hombres cisgénero (23.8%) son los más afectados en su mayoría, y en menor proporción en mujeres Trans (19%) y persona no binaria (14.3%). En cuanto a las dificultades sobre acceso o deterioro de la vivienda de las personas LGBTIQ, las mujeres cisgénero (42.9%) y las mujeres Trans (35.7%) han tenido mayores dificultades.

Desplazamiento interno forzado

Las personas LGBTIQ consideran que las causas principales del desplazamiento forzado interno se vinculan con la discriminación por su identidad u orientación sexual, ejercida a través de las amenazas a su vida por las pandillas; también a causa de extorsiones efectuados por las mismas estructuras criminales. La discriminación y violencia se ejerce mayoritariamente por **amenazas y pandillas**, y con menor frecuencia la **inseguridad, violencia, persecución, acoso, seguridad, extorsión, agresiones y robos**, las cuales responden a la violencia de género que enfrentan.

Aproximadamente el 56% de las personas entrevistadas expresaron que se han visto afectadas por el Desplazamiento Forzado Interno, de este dato, el 39% corresponde a personas entre las edades de 22 a 30 años, y el 33% de 31 a 40 años.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a un estudio realizado por COMCAVIS TRANS, y tiene como objetivo identificar factores vinculados a la generación de desigualdad y pobreza, analizar el impacto social vinculado a factores de discriminación en el contexto de la pandemia del COVID-19 y profundizar en los factores que influyeron en el desplazamiento forzado de la población LGBTIQ.

El documento se estructura en torno a cinco ejes temáticos:

1. Descripción metodológica de investigación aplicada, con un enfoque holístico que relaciona el problema central de la investigación con el impacto social, desigualdad y pobreza, y desplazamiento de la población LGBTIQ.

2. Caracterización de población meta; población LGBTIQ entre las edades de 16 a 60 años que se identifican como Lesbianas, Geis, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer.
3. Identificación de las condiciones de desigualdad y pobreza de la población LGBTIQ.
4. Influencia de la pandemia y cuarentena causadas por el virus COVID-19 en el contexto social de las personas LGBTIQ.
5. Identificación de las situaciones de desplazamiento forzado interno frente al contexto de violencia de género.

Finalmente, se incorporan las conclusiones y recomendaciones.

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Visibilizar las condiciones actuales de la población LGBTI en El Salvador durante el período 2020-2021 sistematizando los resultados obtenidos en los procesos de investigación alrededor de los ejes de impacto psicosocial, desigualdad y pobreza y desplazamiento de la población LGBTI desarrollados por COMCAVIS TRANS.

Objetivos específicos:

Identificar los factores vinculados a la generación de desigualdad y pobreza en la población LGBTIQ.

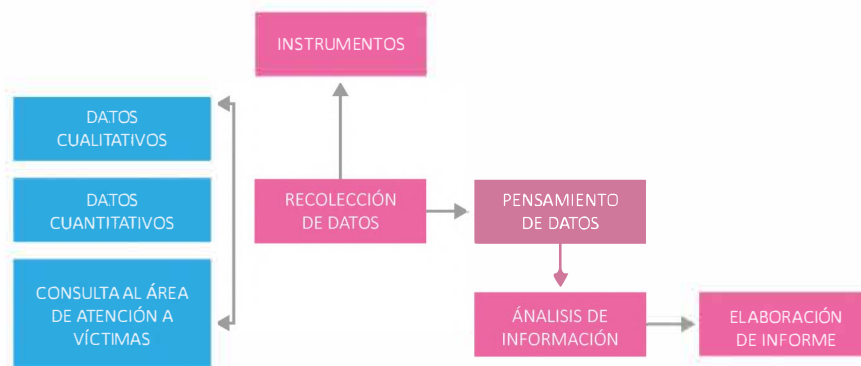
Analizar el impacto psicosocial en la población LGBTIQ vinculado a factores discriminantes en el contexto de la pandemia del COVID-19.

Profundizar en los factores que influyen en el desplazamiento en la población LGBTIQ vinculados a violencia de género, violencia social en sus entornos sociales.

3. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

En términos generales se ha implementado una metodología de investigación cualitativa con un enfoque holístico, que ha permitido visibilizar las condiciones actuales de la población LGBTI en El Salvador, el impacto psicosocial, desigualdad y pobreza, y desplazamiento en la población objetivo vinculado a factores como la delincuencia, violencia social y de género, discriminación social y laboral, pobreza, desempleo, entre otros. Basado en este enfoque se han analizado las cualidades y las condiciones que han sido implementadas por el proceso de contención de la pandemia COVID-19. En la siguiente figura se presenta el proceso metodológico implementado en la investigación.

Ilustración 1. Proceso metodológico



La recolección de la información se ha obtenido a través de fuentes primarias y secundarias, las primeras por medio de datos cuantitativos y cualitativos en el proceso de consulta; mientras que, para el caso de las segundas, por medio de registros de casos remitidos al área de atención a víctimas. La recolección de datos primarios considera criterios de confidencialidad y anonimato, incluyendo el consentimiento informado de participación voluntaria en el estudio.

Las técnicas cualitativas empleadas fueron entrevistas semiestructuradas las cuales permiten que las personas entrevistadas tengan amplitud al expresar sus opiniones y se facilite un espacio de interacción y colaboración, y es una oportunidad para obtener información relevante, aclaraciones que enriquecen los datos cuantitativos que se presentan en el informe.

Las entrevistas se realizaron en dos modalidades, virtuales y presenciales. El desarrollo de las entrevistas virtuales ha facilitado el proceso de consulta, pues a través de ésta se puede conocer la opinión y vivencia de muchas personas en un tiempo breve, ampliando la cantidad de personas consultadas en el estudio. En cuanto a las presenciales, estas se han realizado en espacios adecuados con las condiciones óptimas para que las personas consultadas puedan expresar sus ideas sin interrupciones; además, en todo el proceso de consulta se ha mantenido la confidencialidad de cada uno de las personas participantes.

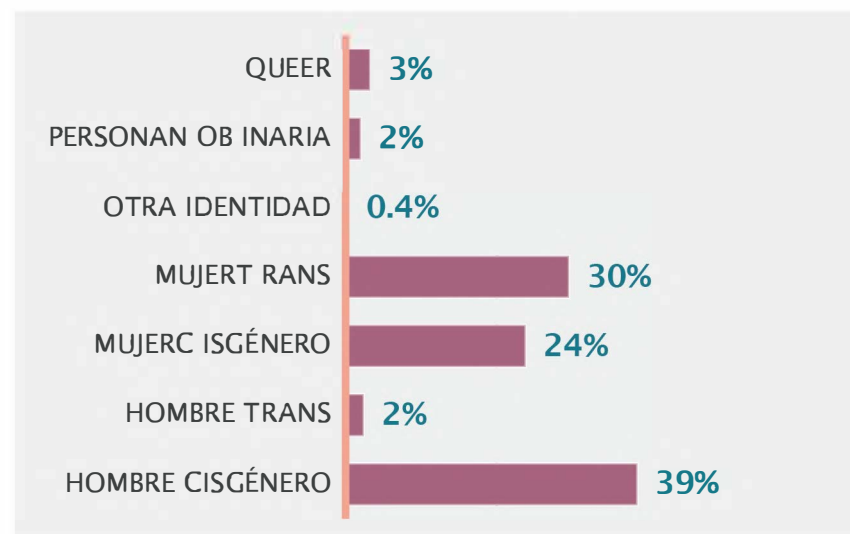
4. CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN META

Las entrevistas fueron grabadas previo consentimiento y se ha registrado de forma escrita datos básicos a fin de salvaguardar la experiencia de cada una de las personas participantes. Es importante mencionar que se ha analizado la información identificando aspectos comunes que sean representativos de cada una de las categorías del estudio.

El procesamiento de los datos se ha realizado utilizando software cuantitativo (SPSS versión 26) y cualitativo Nvivo. El primero se utilizó para el procesamiento, depuración y tabulaciones de datos; mientras que, el segundo para el procesamiento de la información cualitativa por medio de identificación de variables de interés en cada pregunta, creación y codificación de categorías de tal forma de obtener cuadros de salida tales como nubes de palabra y herramientas para el análisis cualitativo.

Finalmente se analizó la información obteniendo resultados de carácter agregado para ambas fuentes de datos, de manera de garantizar la protección de la identidad de las personas participantes del estudio, enfatizándose en aspectos identificados como relevantes y que contribuyen a profundizar en el análisis.

Gráfica 1. Identidad de género de las personas del estudio. Análisis de impacto psicosocial.



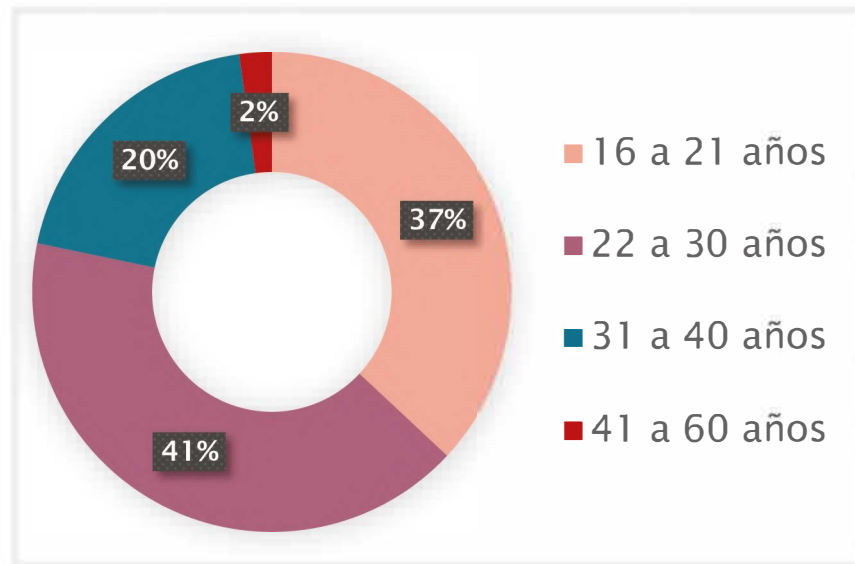
En términos generales la población LGBTIQ abordada en el estudio fue de 244, entre las edades de 16 años a 60 años, en donde el 76% de las personas se encuentran en el rango etario entre los 22 a 40 años, siendo el rango etario predominante de 22 a 30 años (43%).

Identidad de género. Del total de personas abordadas el 63% se identifican como personas binarias (mujer u hombre cisgénero); mientras que el porcentaje restante se identifican como personas no

binarias dentro de los géneros que se muestran en la gráfica. Por otro lado, del total de personas encuestadas, el 18% afirma ser personas intersexuales.

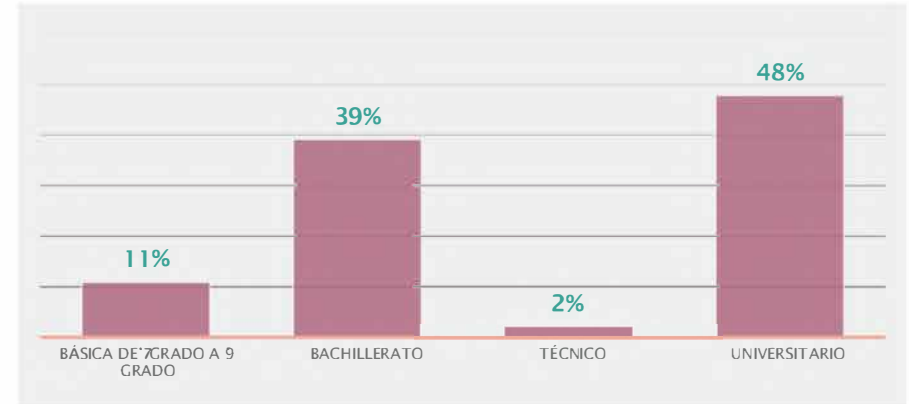
4.1 Influencia del COVID – 19 en el contexto social de las personas LGBTIQ

Gráfica 2. Edad de las personas. Análisis de impacto psicosocial



Para determinar el impacto psicosocial del COVID-19 y conocer las condiciones actuales de la población LGBTIQ en El Salvador, la Unidad de Investigación y desarrollo de COMCAVIS TRANS realizaron entrevistas a dicha población. Los resultados muestran 46 personas entre las edades de 16 años a 60 años, en donde el 78% de las personas se encuentran en el rango etario entre los 16 a 30 años, siendo el rango etario con mayor participación de 22 a 30 años (41%).

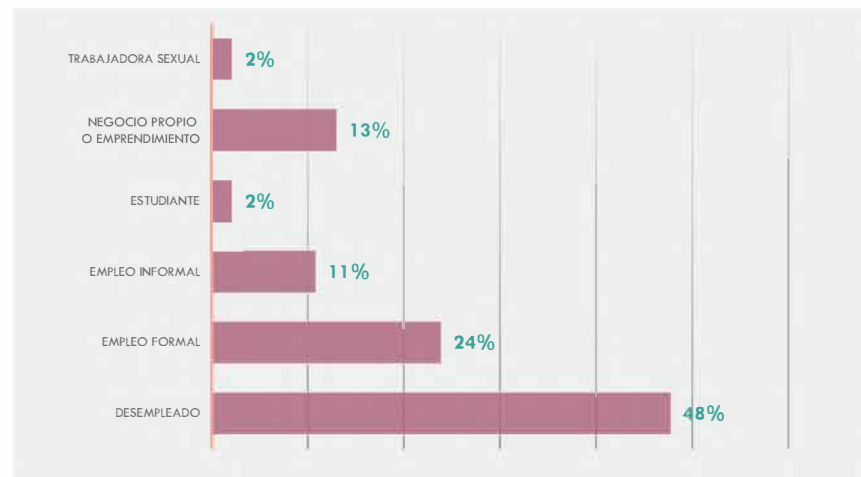
Gráfica 3. Nivel de estudio de las personas. Análisis de impacto psicosocial



En términos del **nivel de estudio alcanzado** por las personas abordadas, el 50% posee estudios de nivel superior a nivel técnico y universitario (de estos el 48% poseen estudios de educación superior universitaria); mientras que el 50% tiene estudios a nivel de educación básica y bachillerato, 11% tiene estudios de educación básica (hasta 9º grado) y 39% educación media (nivel de bachillerato). En síntesis, se observa un nivel educativo igual y superior al bachillerato en una proporción mayor (89%) lo que denota que la mayoría de la población entrevistada ha tenido oportunidades de educación.

Al analizar el rango etario y nivel de estudio, en el rango de 16 a 21 años, el 88% posee estudios a nivel de bachillerato; de 22 a 30 años, el 68% posee estudios de educación superior universitaria; mientras que, las personas entre los 31 a 40 años, un 66% poseen estudios a nivel de educación media. Finalmente, las personas en el rango de 41 a 60 años, el 100% posee estudios superiores universitarios.

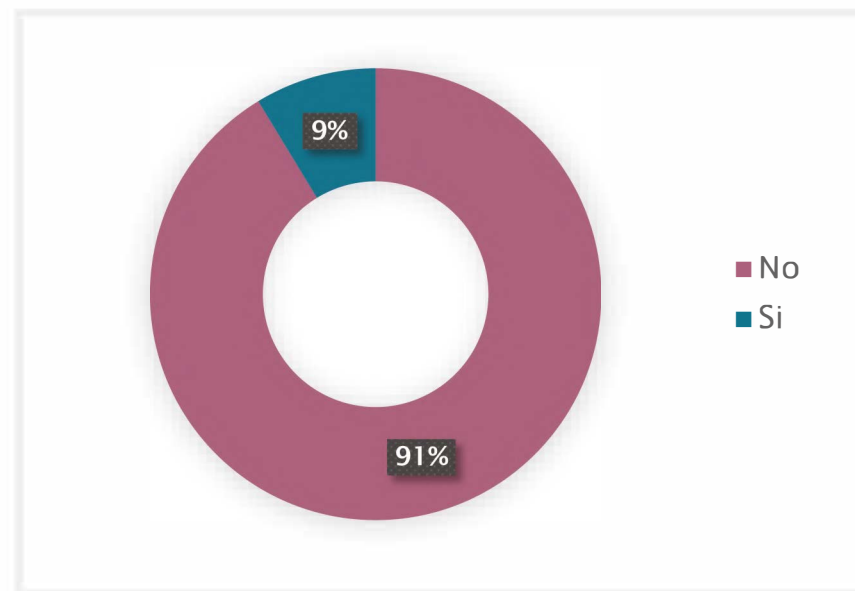
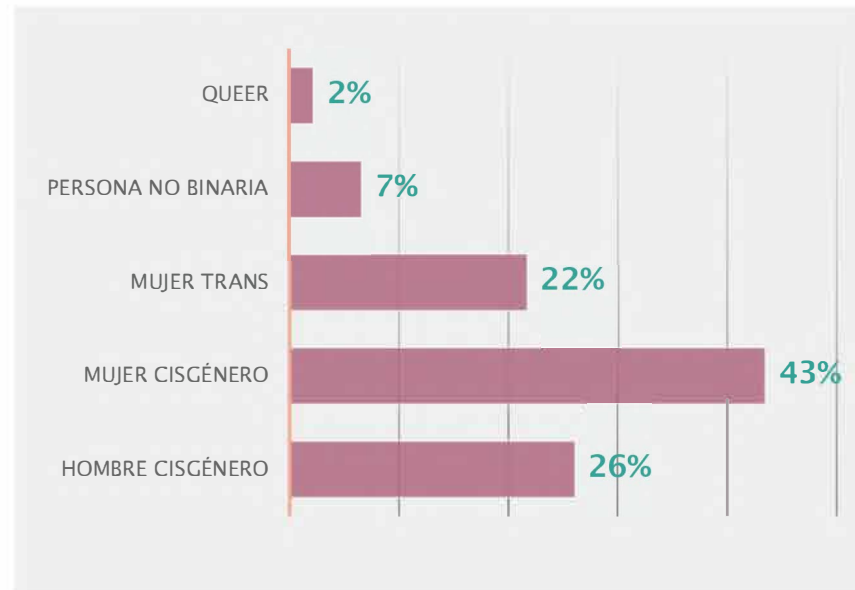
Gráfica 4. Situación laboral de las personas. Análisis de impacto psicosocial



La situación laboral de las personas incluidas en el estudio de impacto psicosocial es la siguiente: un 48% se encuentra desempleado; mientras que el 35% se encuentra empleado en las modalidades de trabajos formales e informales. Finalmente, el 13% poseen como fuente de ingresos un negocio o emprendimiento; mientras que el 2% de las personas reciben ingresos por ser trabajadoras sexuales. En síntesis, aproximadamente 50% realiza actividades de empleo, un 48% se encuentra desempleado y solamente un 24% tiene un trabajo formal, lo que denota la falta de acceso a la protección social de la población LGBTIQ, ya que, solamente uno de cada 4 tiene acceso a trabajo formal.

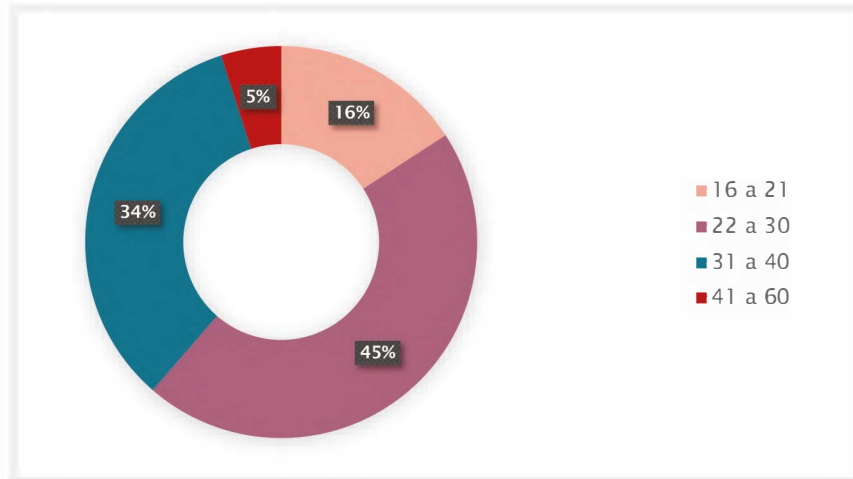
Identidad de género. Del total de personas abordadas, el 70% se identifica como persona binaria (mujer cisgénero u hombre cisgénero); mientras que, el porcentaje restante se identifican como persona no binaria con los géneros que se muestran en la siguiente gráfica. Por otro lado, del total de personas encuestadas, el 9% afirma ser una persona intersexual.

Gráfica 5. Identidad de género e intersexualidad de las personas. Análisis de impacto psicosocial.



4.2 Condiciones de desigualdad y pobreza de la población LGBTIQ

Gráfica 6. Edad de las personas. Análisis de desigualdad y pobreza

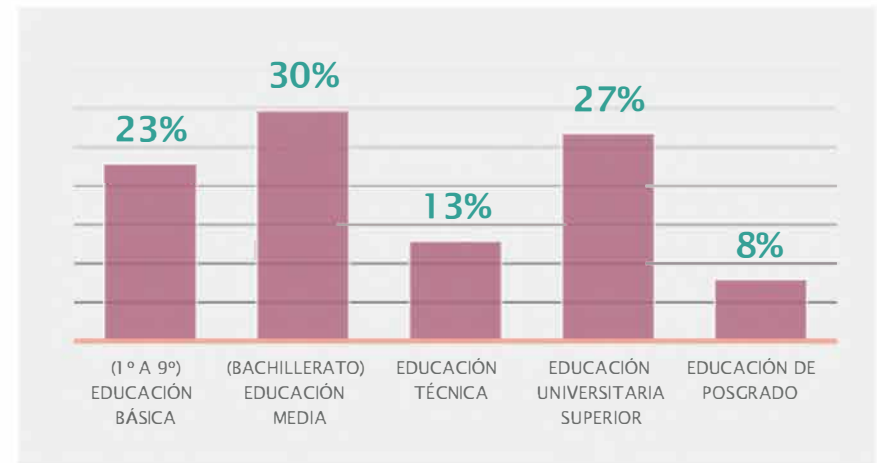


Para identificar las condiciones de desigualdad y pobreza y las condiciones actuales de la población LGBTI, la Unidad de Investigación y Desarrollo de COMCAVIS TRANS realizaron entrevistas a dicha población.

Un total de 101 personas fueron consultadas, entre las edades de 16 a 60 años, en donde el 61% de las personas se encuentran en el rango etario entre los 16 a 30 años, siendo el rango etario con mayor participación de 22 a 30 años (45%).

En términos del **nivel de estudio alcanzado** por las personas abordadas, el 48% posee estudios de nivel técnico, universitario y posgrado; mientras que, el 53% tiene estudios a nivel de educación básica y bachillerato (30% tiene estudios de educación media o nivel de bachillerato).

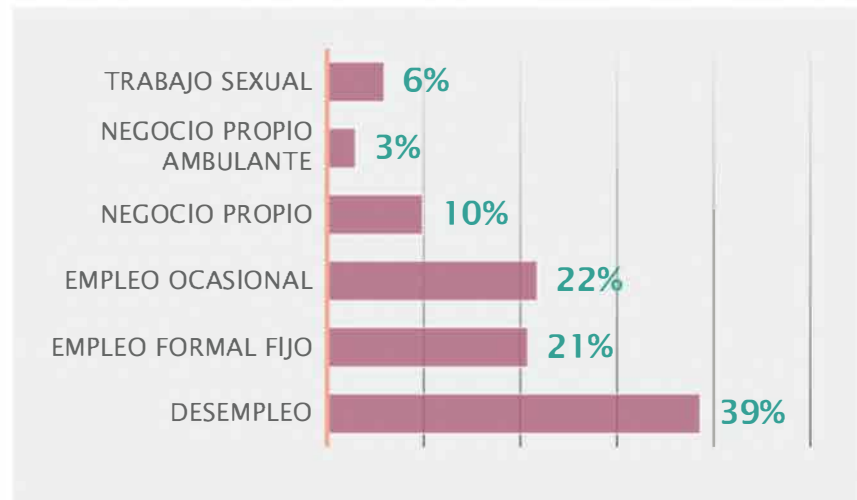
Gráfica 7. Nivel de estudio de las personas. Análisis de desigualdad y pobreza



En síntesis, se observa un nivel educativo menor al bachillerato en una proporción del 23% lo que denota que uno de cada 5 entrevistados no han tenido oportunidades de educación más allá de 9º grado.

Respecto al rango etario y nivel educativo, en el rango de 16 a 21 años, el 75% posee estudios a nivel de bachillerato o superior universitario, en el rango de 22 a los 30 años, el 54% posee estudios de educación básica o educación media (bachillerato); mientras que, las personas entre 31 a 40 años, un 53% poseen estudios a nivel técnico, superior universitario o posgrado. Finalmente, las personas en el rango de edad de 41 a 60 años, el 80% posee estudios de bachillerato o superior técnico.

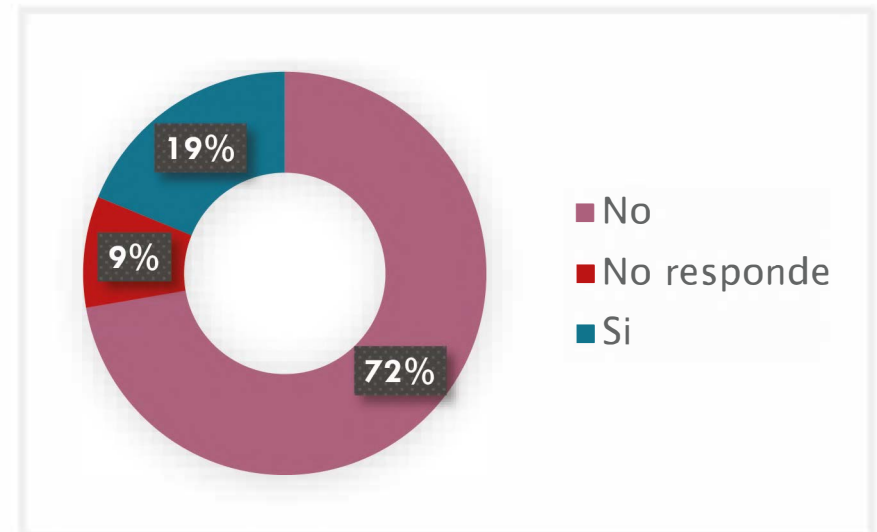
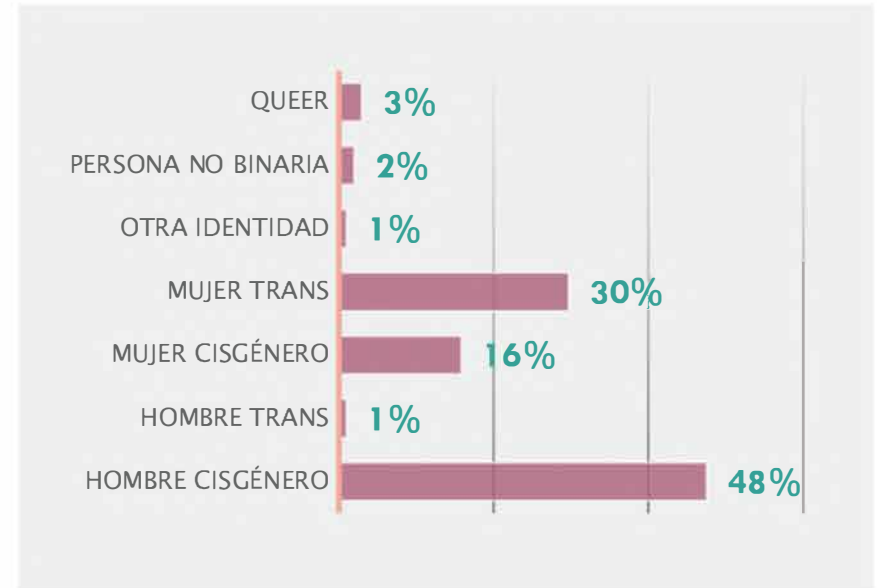
Gráfica 8. Situación laboral de las personas. Análisis de desigualdad y pobreza



La situación laboral de las personas incluidas en el estudio de desigualdad y pobreza es la siguiente: un 39% están desempleados; mientras que, el 43% se encuentra empleado en las modalidades de trabajos formales e informales. Finalmente, el 3% poseen como fuente de ingresos un negocio o emprendimiento; mientras que el 6% tienen ingresos como trabajadoras sexuales. En síntesis, aproximadamente 62% realiza actividades de empleo, un alto porcentaje (39%) se encuentra desempleada; además, solamente un 21% tiene un trabajo formal, lo que denota la falta de acceso a la protección social de la población LGBTIQ, ya que, solamente uno de cada 5 tiene acceso a trabajo formal.

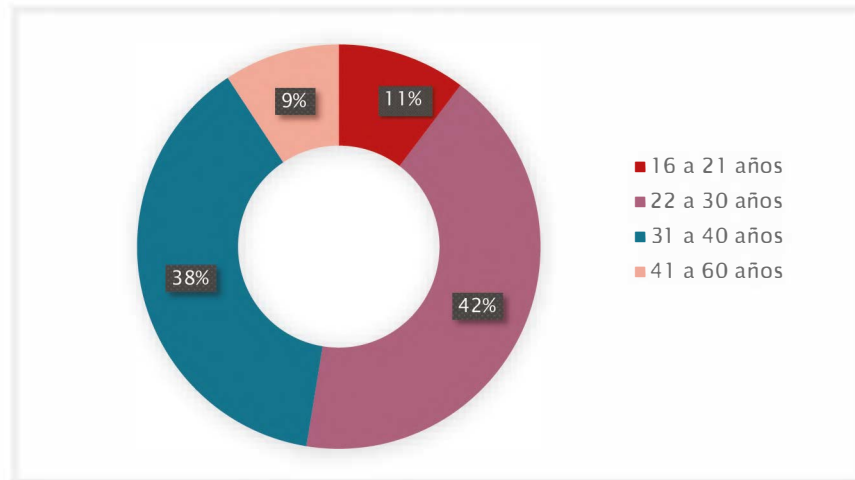
Identidad de género. Del total de personas abordadas, el 64% se identifican como personas binarias (mujer cisgénero u hombre cisgénero); mientras que, el porcentaje restante se identifican como persona no binaria con los géneros que se muestran en la siguiente gráfica. Por otro lado, del total de personas encuestadas, el 19% afirma ser una persona intersexual.

Gráfica 9. Identidad de género e intersexualidad de las personas. Análisis de desigualdad y pobreza



4.3 Desplazamiento Forzado Interno como respuesta al contexto de violencia de género

Gráfica 10. Edad de las personas. Análisis del desplazamiento

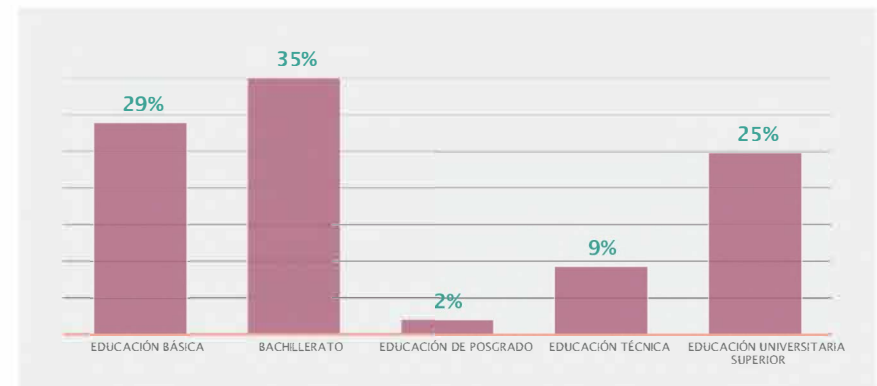


Las entrevistas se orientaron a personas usuarias o personas beneficiarias de COMCAVIS TRANS en las áreas de Asesoría legal, Atención Psicológica y Asistencia Humanitaria. En total se entrevistaron a 15 personas quienes se encontraban entre el rango de edad de 16 a 60 años. El nivel educativo de las personas entrevistadas se encuentra entre educación básica, educación media y superior. La situación laboral expresada por quienes participaron en la encuesta está entre trabajos informales, formales, voluntariados y quienes actualmente no están laborando. Con relación a la identidad sexual se encontraban Lesbianas, Mujeres Trans y Bisexuales.

Con relación a las personas que respondieron a la encuesta se encontró la siguiente caracterización:

El rango de edad de las personas encuestadas se encuentra entre 16 a 60 años, obteniendo un mayor porcentaje entre los rangos de edad de 22 a 30 años (42%) y aproximadamente un 38% entre las edades de 31 a 40 años.

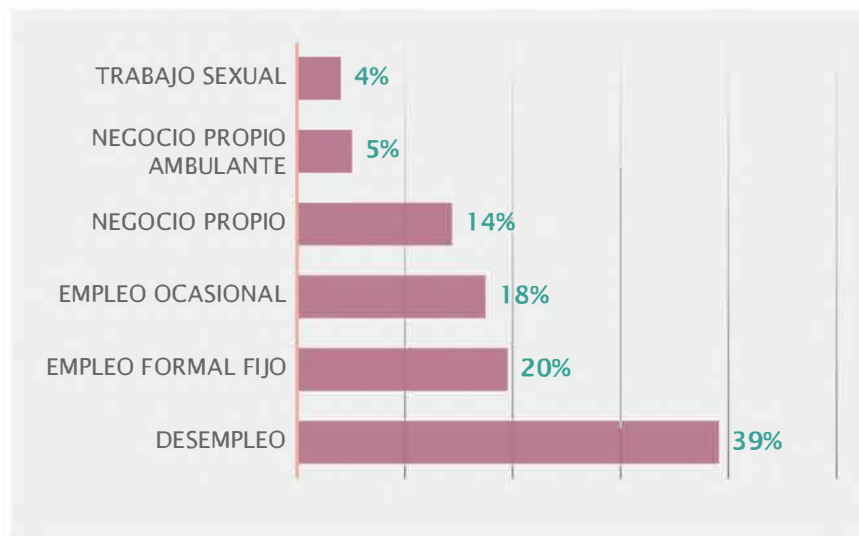
Gráfica 11. Nivel de estudio de las personas. Análisis desplazamiento



En cuanto al **nivel educativo** de las personas encuestadas, se encontró un mayor porcentaje entre los niveles educativos de básica (1° a 9°) con aproximadamente un 30% y un 35% en el nivel de educación media (Bachillerato).

En síntesis, aproximadamente 3 de cada 10 personas entrevistados tienen un bajo nivel educativo (hasta 9° grado), lo que puede inferir en bajas oportunidades laborales y en el desconocimiento de sus derechos.

Gráfica 12. Situación laboral de las personas. Análisis del desplazamiento

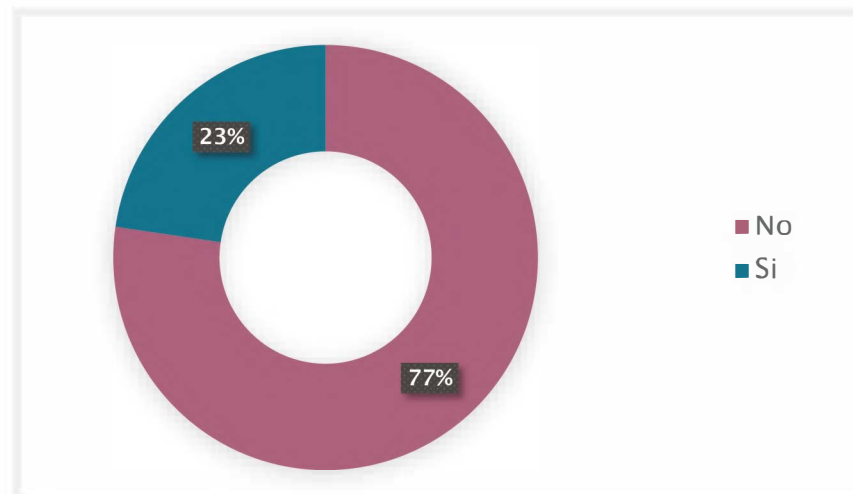


Con relación a la situación laboral de la población entrevistada, se observa un mayor porcentaje de personas desempleadas (39%) seguido por el porcentaje de empleo fijo con aproximadamente el 20%. En síntesis, estos datos señalan que aproximadamente 61% realiza actividades de empleo, un alto porcentaje (39%) se encuentra desempleada; además, solamente un 20% tiene un trabajo formal, lo que denota la falta de acceso a la protección social de la población LGBTIQ, ya que, solamente uno de cada 5 tiene acceso a trabajo formal.

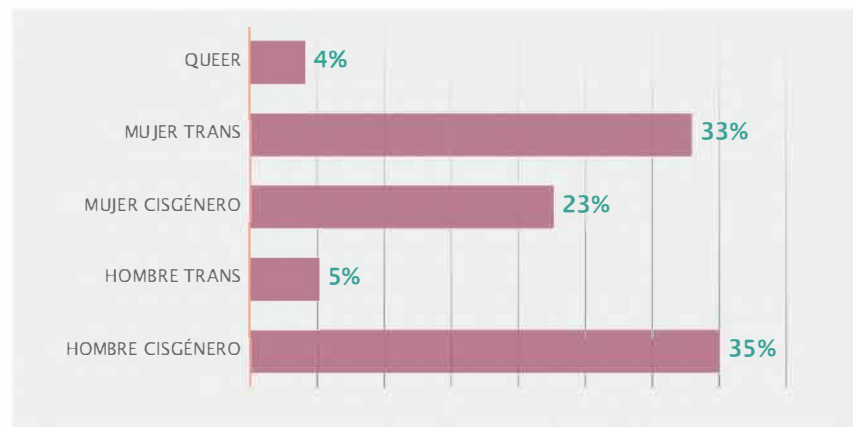
Complementariamente, del total de personas encuestadas una de cada 4 afirma ser persona Intersexual.

Identidad de género. Respecto a las personas intersexuales se contó con la participación de aproximadamente un 23% del total de población encuestada.

Gráfica 13. Personas que indicaron ser Intersexual de las personas desplazamiento



Gráfica 14. Identidad de género de las personas. Análisis de desplazamiento



Del total de personas abordadas, el 58% se identifican como personas binarias (mujer cisgénero u hombre cisgénero); mientras que, el porcentaje restante se identifican como persona no binaria con los géneros que se muestran en la gráfica respectiva.

5. CAPÍTULO 1: CONDICIONES DE DESIGUALDAD Y POBREZA DE LA POBLACIÓN LGBTIQ

4.4 Conclusiones de la caracterización de la población LGBTIQ

Con relación a rangos etarios, en su mayoría, la población LGBTIQ consultada se encuentra en un 43% en el rango etario de los 22 a los 30 años y en menor proporción en el rango etario de 41 a 60 años (6%).

En referencia al nivel de escolaridad se identifica que la población LGBTIQ, a partir de los resultados obtenidos en el proceso de consulta, cuenta en un 57% con formación por debajo de la educación media, es decir, bachillerato (34%) y educación básica (23%). Lo anterior deriva, de manera generalizada, un bajo conocimiento de sus derechos como persona y que en consecuencia representa un riesgo ante discriminantes y/o violación de sus derechos ligados al desconocimiento de estos.

Aproximadamente 2 de cada 5 personas de la población LGBTIQ, en términos laborales, se encuentra desempleada y aproximadamente 1 de cada 10 realiza trabajos sexuales como fuente de ingresos. A pesar de que, 2 de cada 5 personas afirman tener un empleo ya sea dentro del sector formal (21%) o del sector informal (18%), se observa un panorama de vulnerabilidad por la falta de acceso a la seguridad social en 1 de cada 4 personas de la población LGBTIQ, dadas las condiciones de la situación laboral actual.

Cuando se explican las causas de la creciente desigualdad, es habitual que se la atribuya a factores “positivos” del crecimiento económico, como la mayor demanda y altos salarios de los profesionales calificados, el riesgo y la innovación, el paso a una competitividad global dado por el mayor acceso a mercados, y otros aspectos macroeconómicos que posicionan a los países en ventajas respecto a otros; no obstante, la mayoría de países latinoamericanos se encuentran en una posición diferente, donde no existe una verdadera igualdad de oportunidades. (Secretaría General OEA, 2011)

Naturalmente, la desigualdad entre los seres humanos en una sociedad democrática no es en sí negativa. La sociedad humana está constituida por seres diversos, con distintas culturas, gustos y costumbres, que tienen creencias y modos de vida distintos. Poner eso en cuestión va contra los valores de libertad y diversidad en que se basa la convivencia democrática. Cuando hablamos negativamente de la desigualdad nos estamos refiriendo, desde dos puntos de vista, a un concepto restringido: primero, la desigualdad existe entre categorías de ciudadanos y no de manera individual. Un caso de abuso en contra de una persona puede ser visto como una violación de sus derechos, pero no como un caso de desigualdad, a menos que todos, o la mayoría de los miembros de la misma categoría sean víctimas de una discriminación similar. Existe desigualdad en el plano social, cuando individuos que pertenecen a categorías distintas reciben, por ello, tratamiento y beneficios distintos desde el punto de vista legal o

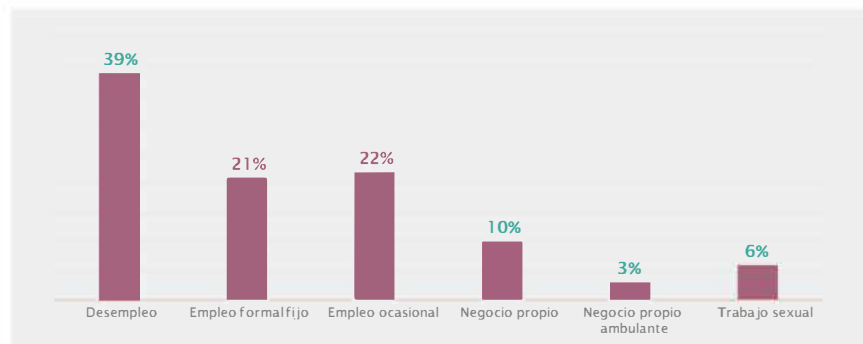
material, durante períodos muy largos de vida social. La desigualdad es, entonces, categórica; afecta a una categoría de seres humanos y es de naturaleza durable, no transitoria ni incidental. Un segundo requisito para que podamos hablar de desigualdad es, que exista una discriminación importante y verificable que afecte a una persona o a un grupo de personas en su bienestar material, en sus oportunidades o en el ejercicio de sus derechos. (Secretaría General OEA, 2011)

5.1 Contexto de desigualdad y pobreza en El Salvador

La desigualdad junto a la pobreza se convierte en problemas sociales de carácter estructural a nivel mundial y sobre todo en América Latina, donde se encuentran países con menor índice de desarrollo humano. Sin embargo, las minorías se ven en mayor medida afectadas y vulnerables ante estos problemas sociales, y ante una situación de pandemia estos problemas se agudizan.

En la mayoría de los países de América Latina, las personas LGBTIQ trabajan fundamentalmente en el sector informal, lo cual contribuye a incrementar su vulnerabilidad (Bishop, 2020). No es un caso distinto en El Salvador, donde la población consultada (31%) ha afirmado desempeñarse en el mercado laboral dentro del sector informal.

Gráfica 15. Situación laboral población LGBTI



En vinculación con el desplazamiento y migración, las personas migrantes y solicitantes de asilo tienen más probabilidades de verse obligadas a trabajar fuera del sector formal, de manera que cuentan con un nivel de protección mucho menor, lo que hace que sus despidos tengan un impacto aún más negativo y por consecuencia influyendo en sus ingresos y nivel de vida digno (OXFAM, 2020).

En materia legal El Salvador ha tenido avances significativos en la última década, en la cual a partir de la creación de la Secretaría de Inclusión, entró en vigencia el decreto 56 que trataba de erradicar cualquier tipo de discriminación desde el Estado hacia la población LGBTIQ, así como la reforma al Código Penal, en sus artículos 129, 133 y 155, en 2015 que tipifica en calidad de agravante las agresiones, amenazas, y homicidios de la población LGBTIQ, agresiones que derivan en situaciones adversas de discriminación causantes de desigualdad; sin embargo, a partir del año 2019 la secretaría de Inclusión y la Dirección de Diversidad Sexual fueron suprimidas, removiendo del órgano del Estado la institución encargada de implementar el Decreto 56 (Cristosal, AMATE y Visibles, 2020). En la actualidad el Ministerio de Cultura retoma la tarea de la Secretaría de Inclusión en términos de inclusión y diversidad de género; sin embargo, al remover a dicha secretaría y por consiguiente la División de Diversidad Sexual, el decreto 56 queda sin garante institucional, quedando la población LGBTIQ expuesta a discriminaciones en la administración pública.

5.2 Marco legal orientada a la defensa de los derechos humanos de la Población LGBTIQ

Si bien es cierto, las diversas realidades de las diferentes categorías de la población LGBTIQ enfrentan desafíos ante la violencia y discriminaciones propias de cada categoría, unas en violencia de género, otras por violación de derechos fundamentales,

discriminaciones laborales o sociales, el respaldo jurídico y los avances en la lucha para reivindicar sus derechos se encaminan hacia el mismo rumbo orientado a sentar las bases para un trato igualitario y digno en todas las áreas de desarrollo personal del individuo.

Se puede referir en primera instancia al Decreto Ejecutivo No. 56, contra la homofobia, lesbofobia y transfobia, el cual posee una clara correlación con la tutela de los derechos humanos de las poblaciones LGBTIQ, ya que, a través de este, se prohíbe a las instituciones y organismos que integran la Administración Pública, el incurrir en algún acto o práctica que de manera directa o indirecta constituya una forma de discriminación por razón de la identidad de género y/o la orientación sexual. También ordena a la Administración Pública la revisión exhaustiva de las políticas, programas y proyectos que les atañen, adoptando o proponiendo correctivos, si en el diseño o implementación práctica de los mismos se advierten actuaciones o prácticas que de manera directa o indirecta constituyan o puedan generar cualquier forma de discriminación por razón de la identidad de género y/o la orientación sexual.

Adicionalmente se han realizado esfuerzos a nivel del Ministerio de Salud y Asistencia Social, ya que en su Código de Salud se plasma el propósito de dar cumplimiento al mandato constitucional de que el Estado velará por la conservación y restablecimiento de la salud de los habitantes de la República, así como el de las normas contenidas en las convenciones suscritas y ratificadas por el Estado en materia de salud; y armonizar las normas jurídicas con los cambios que se suscitan en las ciencias de la salud.

De acuerdo con este Código, son obligaciones de los profesionales de la salud, la atención en la mejor forma a toda persona que solicitare los servicios profesionales, ateniéndose siempre a su condición humana, sin distingos de nacionalidad, religión, raza, credo político, ni clase

social; y cumplir con las reglas de la ética profesional, que incluye el secreto profesional como un deber de la profesión. También establece la responsabilidad del Ministerio de Salud como el organismo encargado de determinar, planificar y ejecutar la política nacional en materia de salud, elaborar proyectos de ley y reglamentos que fueren necesarios, dictar las normas pertinentes e intervenir en el estudio y aprobación de los tratados, convenios y cualquier acuerdo internacional relativo a la salud, que no excluye la salud general de la población LGBTIQ, la salud sexual y reproductiva (SSR) y otros servicios.

En esa misma línea se establecieron, por iniciativa de la Ministra de Salud Elvia Violeta Menjívar, los Lineamientos técnicos para la atención integral en salud de la población LGBTIQ, entrados en vigencia a partir del año 2016, cuyo objetivo es disponer de directrices para la atención integral en salud a personas LGBTIQ, bajo un enfoque de derechos humanos, género y equidad, que orienten al personal de salud en los diferentes niveles de atención de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (Ministerio de Salud, 2016)

En vinculación al derecho a la educación, la Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes; que los objetivos de la educación nacional, deben aplicarse en todos los niveles y modalidades; regula la prestación del servicio de las instituciones oficiales y privadas; y determina que la coordinación y ejecución de las políticas del gobierno sobre educación estarán a cargo del Ministerio de Educación.

Esta Ley define que la educación nacional debe alcanzar los fines de inculcar el respeto a los derechos humanos, la observancia de deberes y combatir todo espíritu de intolerancia y de odio. Aunque textualmente no se hace referencia a la población LGBTIQ, se

entendería que estos aspectos están vinculados a la erradicación de la intolerancia, el estigma, la discriminación, el odio y los prejuicios hacia LGBTIQ, así como el fomento del respeto por los derechos y libertades de esta población.

Finalmente, y de manera más específica en el año 2010, nace la Secretaría de Inclusión Social (dirigida por la primera dama de la República y dependiente de Casa Presidencial), durante el “Foro Inclusión Social y Diversidad Sexual”, y se crea y entra en funcionamiento la Dirección de Diversidad Sexual, que tuvo como mandato:

1. Promover la erradicación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género
2. Fomentar el conocimiento de la población LGBTIQ a través de la información, sensibilización y eliminación de estereotipos
3. Impulsar la creación de políticas públicas que garanticen a la población LGBTIQ la realización de sus derechos
4. Promover la creación de servicios y espacios libres de homofobia, lesbofobia y transfobia, en los que todas las personas sean tratadas con igual dignidad y respeto.

En los últimos dos años (2020 y 2021), la Unidad de Género y Diversidad del Ministerio de Cultura dentro de su Plan Estratégico Institucional 2019-2024 enmarca la ejecución de actividades culturales, deportivas y recreativas con inclusión de la población LGBTIQ, en el objetivo específico 4, el cual establece implementar un modelo de gestión institucional basado en la calidad y excelencia, que impulse una amplia participación, inclusión y transparencia, se incluyen las estrategias y acciones en beneficio de la población LGBTIQ en su eje 4.1 Calidad del Servicio.

Los resultados esperados como parte de sus actividades son relativas a fomentar espacios de diálogo con diversas instituciones gubernamentales para asesoramiento ante las problemáticas de discriminación y violencia generando y fortaleciendo alianzas interinstitucionales para el abordaje de estas problemáticas. Por otro lado, se espera promover la participación igualitaria de mujeres y población LGBTIQ en actividades de formación artística por medio de acciones con incidencia a nivel local.

A partir de lo presentado en la Memoria de Labores de Junio 2021 a Mayo 2021 del Ministerio de Cultura, los beneficios recibidos por la población LGBTIQ en el contexto de la pandemia del COVID-19 se resumen en garantizar los derechos de alimentación, salud, recreación, la integridad física y formación a funcionarios de gobierno y público en general presente en temas de sensibilización en Jornadas Ilustrativas (beneficio indirecto) (Ministerio de Cultura, 2021), beneficios que forman parte de las fortalezas de la institución por sus competencias otorgadas; sin embargo, cabe aclarar, que la institución está al tanto de las posibles discriminantes que el personal de la institución pueda llegar a propiciar por prejuicios al presentar resistencia para desarrollar trabajos con la población LGBTIQ. (Ministerio de Cultura, 2020).

No obstante, aún no se dispone de un plan específico que responda al mandato de promover la erradicación de estereotipos y la discriminación por orientación sexual e identidad de género; y la creación de políticas públicas favorables a la población LGBTI, en cuya dirección se vislumbra un panorama poco favorable en el futuro próximo.

5.3 Causas y afectaciones de desigualdad y pobreza en la población LGBTIQ

Partiendo de la definición de desigualdad se puede identificar que la

raíz de las desigualdades y en consecuencia de la pobreza radican principalmente en la vulneración de los derechos que menoscaban la integridad física, emocional y/o psicológica y que por consiguiente disminuyen sustancialmente el potencial de desarrollo de la población LGBTIQ, su contribución a sus comunidades, y a la sociedad. Entre los derechos vulnerados se pueden listar:

1. Derecho a la vida y a la integridad física
2. Derecho a la seguridad personal
3. Derecho al desarrollo económico y derechos laborales.
4. Derecho a la salud
5. Derecho a la educación sin discriminación
6. Derecho a la participación política democrática.
7. Derecho a una vida libre de violencia basada en el odio a la identidad de género y a la orientación sexual diversas
8. Protección y empoderamiento de las personas LGBTIQ respecto a su identidad.

La pobreza mantiene una relación directa con el nivel de vida, las limitaciones materiales y el nivel de acceso a recursos necesarios para la supervivencia humana. Son estas las que generan relaciones desiguales, entre aquellas personas que cuentan con el acceso y alcanzan un nivel adecuado de vida y otras personas que, al no conseguirlo se ven afectados por la desigualdad de oportunidades, acceso a recursos indispensables para la vida, además de considerar una relación de poder derivada de las diferencias socioeconómicas.

En este sentido la desigualdad o “distancia económica” constituye la pobreza. Esto no significa que siempre habrá pobreza cuando haya desigualdad: sólo si la desigualdad implica una distancia económica más allá del nivel crítico” (Spicker, 2009). Dicha distancia o diferencias tanto en el acceso a los medios de vida, recursos naturales y económicos generan diferencias sociales que al igual que

las limitaciones económicas se mantienen en el tiempo; sin embargo, se deben enfocar esfuerzos para medir y estudiar a profundidad las causas, consecuencias y parámetros que determinen estos niveles críticos con base en el conocimiento científico.

En la siguiente nube de palabras se puede observar la respuesta más frecuente ante la pregunta ¿Por qué se ve mayormente afectada la población LGBTIQ? observándose la palabra expresión refiriéndose a su género, además se identifica la palabra discriminación, Trans, identidad, estereotipos y trabajo. Por lo tanto, es evidente, a la luz de los resultados del proceso de consulta, que la población LGBTIQ abordada se ve afectada, y por consiguiente sus derechos vulnerados, por motivos relativos a su expresión de género, orientación y/o identidad de género, derivando en discriminaciones y desigualdades de oportunidades en materia laboral, económica y educación que en conjunto son parte fundamental para acceder a fuentes de trabajo que permitan ingresos para una vida digna y libre de violencia.

Ilustración 2. Nube de palabras: ¿Por qué se ve mayormente afectada la población LGBTIQ?



Con relación a lo expresado en las entrevistas con personas de la población LGBTIQ, y aunado al análisis anterior, los resultados muestran que la población LGBTIQ se ha visto afectada en lo relativo a oportunidades de trabajo y desempleo, educación, atención en salud, en sus relaciones familiares y a nivel psicológico, violentando al menos 4 de los 8 derechos listados al inicio del apartado.

Ilustración 3. Nube de palabras: ¿Cómo considera que afecta? (La desigualdad y pobreza)



Fuente: “Informe sobre las Condiciones Actuales de la Población LGBTIQ en El Salvador durante el período 2020-2021”. El Salvador. COMCAVIS TRANS. 2021.

El desarrollo cultural es dinámico, también ha de reconocerse que tanto las desigualdades sociales, como sus orígenes, no solo cambian entre sociedades, sino que también en el tiempo, a lo interno de una misma sociedad. Se tiene no solo que las desigualdades sociales emanan de fuentes muy diversas, generando así un cuadro complejo, puesto que habría que tipificar ahora el tipo de desigualdad social y los procesos que la causan, sino también, que estas son dinámicas, expresando cambios tanto en los marcos valorativo-culturales, las formas de estructuración de las instituciones sociales y las mismas prácticas de los actores sociales.

5.4 Experiencia de cómo han vivido la situación de desigualdad y pobreza la población LGBTIQ

La población LGBTIQ es afectada por diversos problemas sociales que les afectan como la exclusión social, violencia basada en su orientación sexual y expresión de género, y la vulneración de sus derechos fundamentales, como el libre acceso a la educación, salud, propiedad, libre circulación y un ambiente libre de violencia, trabajo digno.

La pobreza y la desigualdad social son dos conceptos que, a lo largo de su desarrollo conceptual han sufrido muchas modificaciones a nivel de significado desde diversas ciencias y áreas del conocimiento humano, pero que tienen una relación directa; sin embargo, para esta investigación se hace necesario retomar aquellas ideas y significados conceptuales que tienen relación con el origen multicausal y desde un enfoque social, puesto que sus implicaciones son mayormente perceptibles en dicha área.

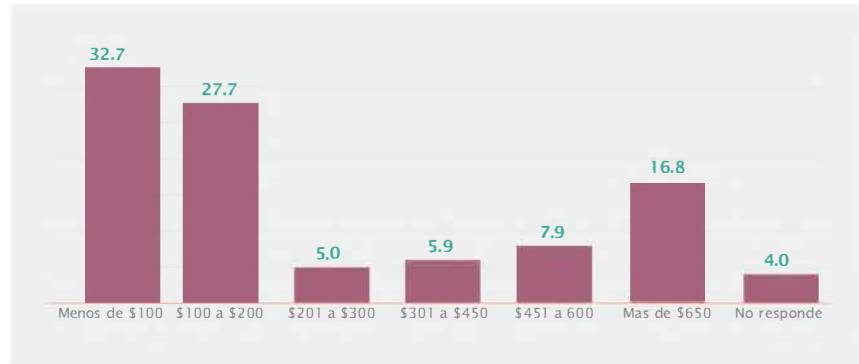
A nivel de resultados obtenidos en el proceso de consulta, en relación a discriminantes o generadores sociales de desigualdad, eje del que se deriva la pobreza, el 84% de las personas encuestadas afirma haberse visto en situación de pobreza y que, agregado a ello esta problemática social les afecta en mayor medida a la población LGBTIQ por los efectos multiplicadores de las discriminantes y actos de violencia asociados tal y como lo expresa una persona entrevistada.

*“... Como persona Trans siempre hay un tipo de rechazo...”
Entrevista mujer Trans 2021*

Con relación a ingresos percibidos, otro factor importante para determinar la situación de pobreza, se observa que aproximadamente el 65% de las personas abordadas obtiene ingresos menores a los \$300.00 mensuales (por debajo del salario mínimo actual de \$360.00) mientras que, cerca del 30% perciben ingresos por encima

de esta cantidad. Todo ello sin contar con ingresos provenientes de remesas familiares, de los cuales únicamente el 17% de las personas encuestadas afirmaron recibir.

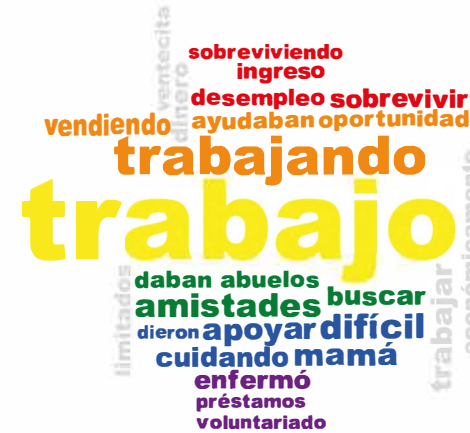
Gráfica 16. Rangos de ingresos de la población LGBTIQ



Complementariamente en un análisis agregado de la información cualitativa recopilada, al consultarles sobre cómo vivieron la situación de pobreza; en su mayoría las personas entrevistadas expresaban que no había oportunidades de trabajo y que no se encontraban trabajando, por lo tanto, son las palabras que se muestra con mayor tamaño en la nube de palabras siguiente, además se observa algunas palabras en menor frecuencia: económicamente, desempleo, préstamos, apoyo y sobreviviendo.

De manera integral se puede realizar un análisis de la pobreza identificada en la población LGBTIQ, incorporando al análisis el acceso a servicios, condiciones de vivienda y artículos de primera necesidad.

Ilustración 4. Nube de palabras: ¿Cómo vivió la situación de pobreza?



Fuente: "Informe sobre las Condiciones Actuales de la Población LGBTIQ en El Salvador durante el período 2020-2021". El Salvador. COMCAVIS TRANS. 2021.

Con relación al primero, se observa en la tabla siguiente que, en promedio el 60% de las personas abordadas afirman tener acceso a los 4 servicios básicos.

Tabla 1. Acceso a servicios de primera necesidad población LGBTIQ

Respuesta	Luz eléctrica	Agua potable	Internet	Televisión con cable
No	15.8	26.7	55.4	58.4
Si	84.2	72.3	44.6	41.6
No responde	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	100	100	100	100

Fuente: "Informe sobre las Condiciones Actuales de la Población LGBTIQ en El Salvador durante el período 2020-2021". El Salvador. COMCAVIS TRANS. 2021.

En cuanto a las condiciones de vivienda, tanto en uso como en estructura y construcción, el 45% afirma habitar en una casa propia mientras que, el 33% habita en una vivienda arrendada o alquiler de pieza. Complementariamente y con relación a la estructura de las viviendas, el 37% habita en una vivienda en condiciones no precarias con una estructura de cemento armado, piso de cemento y techos con estructuras metálicas; mientras que, el 25% habita en viviendas altamente vulnerables con muros de adobe, piso de ladrillo y techos de lámina.

Tabla 2. Condiciones de vivienda de la población LGBTIQ

Estructura A	%	Estructura B	%
Casa de un nivel	8%	Con dos niveles	9%
Estructura de adobe	3%	Estructura de cemento armado	9%
Ladrillo rojo	11%	Piso de cemento	11%
Techo de teja lámina o de palma	3%	Techo con estructura metálica y duralita	9%
Totales	25%	Totales	37%

Fuente: "Informe sobre las Condiciones Actuales de la Población LGBTIQ en El Salvador durante el período 2020-2021". El Salvador, COMCAVIS TRANS, 2021.

Finalmente, en referencia a los artículos de primera necesidad, el 74% de las personas encuestadas afirman tener algunos o todos los artículos necesarios para vivir cómodamente (cocina, lavadora, televisor, equipo de sonido, licuadora, horno microondas).

En contraposición a los niveles de ingresos expresados, se puede concluir que por un lado, las condiciones de vivienda, acceso a servicios y artículos de primera necesidad forman parte del grupo familiar; mientras que los ingresos corresponden a la persona abordada y no a los ingresos del hogar, por tal motivo no se puede evidenciar con

claridad si las personas abordadas se encuentran actualmente en condición de pobreza, aunado a ello se necesitaría de un análisis más profundo contemplando un mayor número de variables estructuradas para determinar el nivel de pobreza que la población LGBTIQ actualmente vive.

5.5 Conclusiones de las condiciones de desigualdad y pobreza de la población LGBTIQ

Los factores de desigualdad identificados, y en consecuencia generadores de pobreza, se contemplan bajo la definición de la desigualdad negativa, es decir aquella generada o existente entre categorías de ciudadanos (y no a nivel individual) y la generada por discriminaciones importantes en las oportunidades o en el ejercicio de sus derechos. En esa línea de ideas, el contexto de desigualdad y pobreza en El Salvador de la población LGBTIQ (como categoría) radica principalmente a nivel discriminaciones en el ejercicio de sus derechos.

A partir del año 2010 se han realizado esfuerzos entre diversas organizaciones internacionales y nacionales, con una visión y misión compartida en beneficio de la población LGBTIQ, encaminadas inicialmente a la reivindicación de sus derechos y, por consiguiente, en un segundo estadio, a la reducción de las discriminantes y expresiones de violencia en sus distintas formas. Estos esfuerzos han tenido impactos positivos a nivel institucional con la creación de unidades y/o direcciones orientadas a la protección de la diversidad en todas sus expresiones (actualmente bajo las competencias de la Unidad de Género y Diversidad del Ministerio de Cultura), sin embargo, no se han logrado avances significativos a nivel jurídico.

Finalmente, en referencia a los niveles de pobreza de la población LGBTIQ resulta inconcluso determinar o segmentar de manera precisa, a partir de los resultados del estudio. Para ello es necesario realizar un estudio técnico que incorpore las variables estructuradas utilizadas para

6. CAPÍTULO 2:

INFLUENCIA DEL COVID-19 EN EL CONTEXTO SOCIAL DE LAS PERSONAS LGBTIQ

la medición de la pobreza, dado que es una problemática multicausal. Sin embargo, se puede afirmar que la pobreza es el peor enemigo para el desarrollo integral de la persona, por lo tanto, a partir de los ingresos resultantes en el estudio, uno de cada 3 personas se encuentra en situación de vulnerabilidad considerando que el costo de la canasta básica alimentaria representa el 68% de sus ingresos¹.

El presente capítulo describe el contexto social sobre los efectos que se generaron a causa de la pandemia del COVID-19 para la población LGBTIQ en El Salvador, a partir del análisis de Derechos Humanos y como éstos han incidido en el nivel educativo, laboral y empleo, salud y vivienda.

Para ello, se ha consultado a hombres cisgénero, mujeres cisgénero, mujeres Trans, persona no binaria y Queer, para conocer el nivel de afectación por discriminación, violencia de género, agresiones físicas y psicológicas, en espacios públicos y privados, por agentes de seguridad, personal en salud, familiares y a nivel social.

A partir de la información recopilada se han identificado rasgos comunes que permiten realizar un análisis sobre los hechos que han afectado a la población LGBTIQ a consecuencia de las medidas tomadas por el Estado salvadoreño a raíz de la pandemia del COVID-19.

El capítulo provee aportes que pueden fomentar estrategias para reivindicar los derechos humanos de las personas LGBTIQ; además de normativas y políticas que contribuyan a proteger las vulnerabilidades y necesidades de protección que ha provocado la discriminación.

6.1 Contexto sobre las medidas de la pandemia del COVID-19

Como sabemos, El Salvador, al igual que los demás países de la región

1. Costo promedio de la Canasta Básica Alimentaria Urbana a octubre de 2021 es de \$203.13 considerando una dieta alimenticia con base a los productos sujetos del cálculo por la DIGESTYC, referirse al siguiente enlace: (<http://www.digestyc.gob.sv/index.php/servicios/en-linea/canasta-basica-alimentaria>). No obstante, se estima que el costo real de la Canasta Básica en El Salvador ronda los \$400.00, muy por encima de los ingresos percibidos del 65% de las personas del estudio (<https://www.eleconomista.net/economia/El-salario-minimo-mensual-no-le-alcanza-a-los-salvadorenos-para-cubrir-la-canasta-basica-20210706-0013.html>).

y del mundo, ha sido afectado por la propagación del virus COVID- 19, cepa mutante de coronavirus SARS-CoV-2, el cual se identificó en China a finales de diciembre de 2019, en la provincia de Hubei (ciudad Wuhan), donde se reportó un grupo de 27 casos de neumonía de etiología desconocida, con siete pacientes graves.

El Covid-19 alarmó de forma mundial por la rápida propagación del virus, debido a esto La Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció la necesidad de tomar medidas para evitar el contagio, tales como: disminuir concentraciones personas, mantener distanciamiento social, uso de la mascarilla para toda la población, lavarse las manos frecuentemente y poner mayor énfasis en los casos asintomáticos. La propagación del virus a nivel mundial causó cambios económicos, sociales y la necesidad de generar protocolos de atención médica adecuados.

La presencia del virus en América latina y Norteamérica implicó la creación y activación de protocolos de contención del virus, por lo cual El Salvador generó estrategias de prevención de la pandemia y protocolos de bioseguridad; además, se ordenó el cierre total de fronteras a nivel nacional a partir del día 11 de marzo 2020 a través de un comunicado emitido por el Ejecutivo, para evitar el ingreso de personas portadoras del virus en territorio nacional. Pese a estas restricciones, el primer caso se registró en El Salvador el día 18 de marzo del año 2020 en el municipio de Metapán (El Faro, 2020).

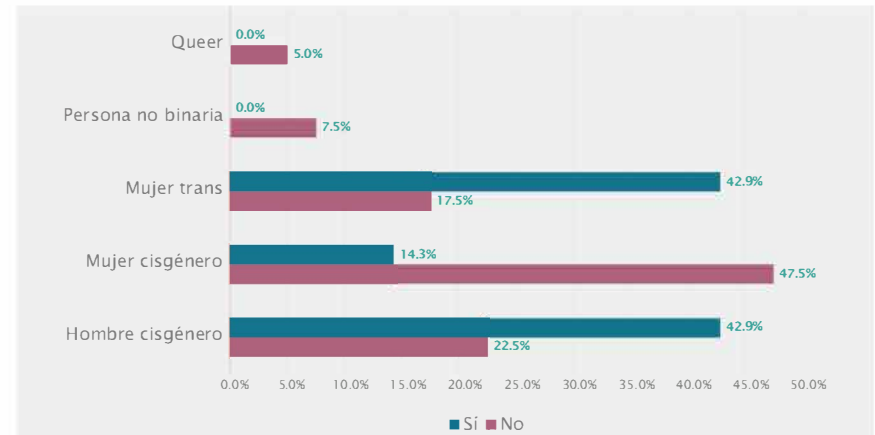
A estas disposiciones, se sumaron una serie de decretos ejecutivos relativos a la declaratoria de estado de emergencia, generando un marco legal para la limitación del tránsito peatonal y de automotores, la restricción de la permanencia en espacios públicos como parques, centros comerciales y comercio local, con el fin de minimizar la aglomeración de personas y así controlar la propagación del virus COVID-19; además, hubo comunicados por parte de las autoridades de salud y otros ministerios, que dieron origen a estrategias para contener el avance del virus, que implicó cerrar el comercio del país, la educación

de forma presencial, la vida social, entre otras, acciones que afectaron la economía y a la población LGBTIQ en particular.

6.2 Violación de los DDHH en la población LGBTIQ ante las medidas de la pandemia de COVID-19 en El Salvador.

Se consultó a la población LGBTIQ si había tenido algún problema con los agentes del orden público y si identificaban instituciones que no habían garantizado sus derechos, o habían ejercido alguna discriminación con énfasis en la transgresión de derechos de las mujeres Trans. Al respecto, los consultados señalaron a la Policía Nacional Civil (PNC), soldados de la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) y el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM). Un 42.9% aseguran que han tenido mayores problemas que han afectado específicamente a mujeres Trans, y hombres cisgénero (42.9%), y con menor porcentaje a mujeres cisgénero (14.3%); de manera general, consideran que en el período de la pandemia de forma más visible violaron sus derechos a través del abuso de autoridad, por su orientación sexual, identidad y expresión de género.

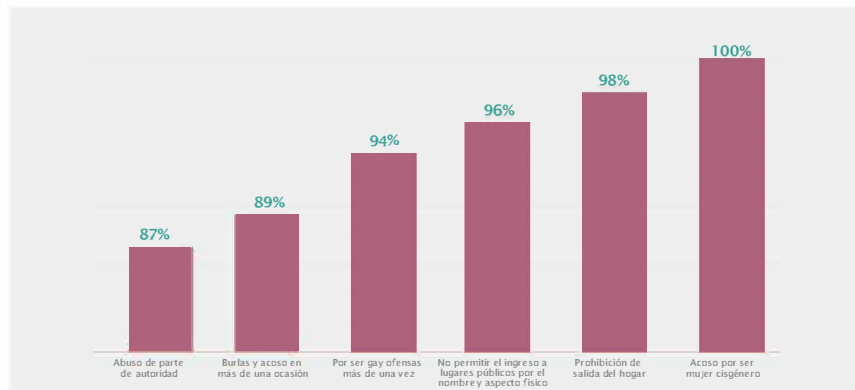
Gráfica 17. Personas LGBTIQ que consideran que han tenido problemas con agentes del orden público.



“(...) Un agente del CAM ofreció golpearme, yo me le opuse y le dije, vos me golpeas y yo me defiendo. Varias veces me lo han hecho. Con la policía tuve acoso y persecución, un policía me metió una orden de captura en una estructura de organizaciones ilícitas, estuve detenida 6 meses y tuve que pagar fianza, pero al final a los 2 años, me salió un homónimo confundido con otra persona que tiene el mismo nombre, he pagado \$500 para una abogada particular porque los abogados de oficio nunca hacen nada. La jueza me acosó horrible, es una persona no profesional...”
Entrevista 17/08/21.

Según las opiniones de los consultados, los hechos y expresiones de vulneraciones a los derechos humanos que con mayor frecuencia afectan las personas LGBTI son los siguientes: 1) abuso de parte de autoridad (87.2%); (2) burlas y acoso en más de una ocasión (89.4%); 3) por ser gay ofensas en más de una vez (93.6%); 4) no permitir el ingreso a lugares públicos por que el nombre y aspecto físico no coincide con el documento de identidad (95.7%); 5) prohibición de salida del hogar en días que no correspondían por las restricciones de movilidad (97.7%) y; 6) acoso por ser mujer cisgénero (100%).

Gráfica 18. Frecuencia de expresiones de vulneración de DDHH

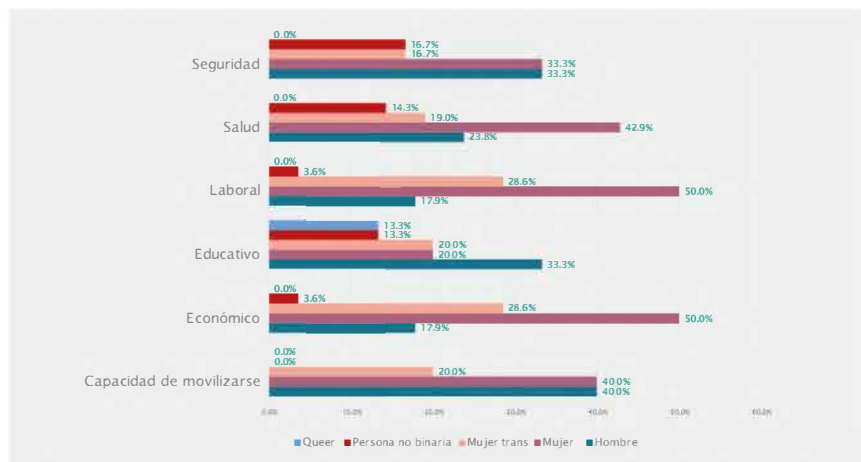


Los datos muestran inicialmente, que el ejercicio de la fuerza por parte de los agentes de seguridad o personas que ejercen autoridad son los principales transgresores de los derechos humanos de las personas LGBTIQ, transgresión dirigida principalmente mujeres Trans, lo cual manifiesta que la identidad de género, orientación sexual y expresión de género, son estereotipos construidos que subvierte el orden establecido y es mérito de rechazo y discriminación, que se ejerce a través de la fuerza.

Frente a la pregunta ¿Qué violaciones de derechos humanos se identifican entre las personas LGBTIQ en el marco de la pandemia del COVID-19? los resultados indican que la población LGBTIQ están expuestos principalmente a sufrir discriminación en la educación (derecho a la educación Arts. 13 y 14) que afecta más a hombres cisgénero (33.3%), el empleo (derecho al Trabajo Art. 6) principalmente a las mujeres cisgénero (50%), atención en salud (derechos a la salud Art. 12) en el que también las mujeres cisgénero son afectadas (42.9%), seguido del acceso a la vivienda (derechos a vivienda digna Art. 25), malos tratos y rechazos por parte de sus familiares. También son víctimas de agresiones físicas, abusos sexuales y asesinatos, como parte de violación de sus derechos de seguridad y protección, en la que tanto hombres y mujeres cisgénero (33.3%) respectivamente se sienten inseguros.

Asimismo, se observa un decrecimiento en los ingresos económicos en la que directamente las mujeres cisgénero se considera que fueron menos favorecidas (50%). Respecto a la capacidad para movilizarse, la gráfica siguiente muestra que tanto a hombres y a mujeres cisgénero (40%) les ha afectado respectivamente

Gráfica 19. Violación de DDH en el periodo de la Pandemia



Principalmente las respuestas de las personas entrevistadas muestran que, durante el período de la cuarentena o confinamiento, con mayor frecuencia los efectos se encuentran en lo económico, laboral, salud y trabajo; y en menor frecuencia se identifican afectaciones en la alimentación, aspectos psicológicos, salud mental, en lo emocional y en los desplazamientos.

Ilustración 5. Nube de palabras: ¿Cómo le afectó el periodo de cuarentena?



Fuente: “Informe sobre las Condiciones Actuales de la Población LGBTIQ en El Salvador durante el período 2020-2021”. El Salvador. COMCAVIS TRANS. 2021.

La política de Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para la atención de la población LGBTIQ del 2017, afirma que uno de los beneficios de la política es favorecer a las personas LGBTIQ que se encuentran en el territorio nacional, usuarias de los servicios institucionales, sin discriminación alguna, en el que los principales ejes de la política es la prevención, atención y protección, debido a que son sujetos de derechos.

Sin embargo, en el período de confinamiento dichos derechos no fueron garantizados, tanto los denominados derechos de primera generación: derechos civiles y políticos, que se refieren esencialmente a la libertad y la participación, los cuales sirven esencialmente para proteger a los individuos sobre los excesos del Estado, y los derechos de la segunda generación: derechos económicos, sociales y culturales, que se relacionan con la equidad, los cuales aseguran la igualdad de condiciones y de trato.

Ilustración 6. Derechos humanos

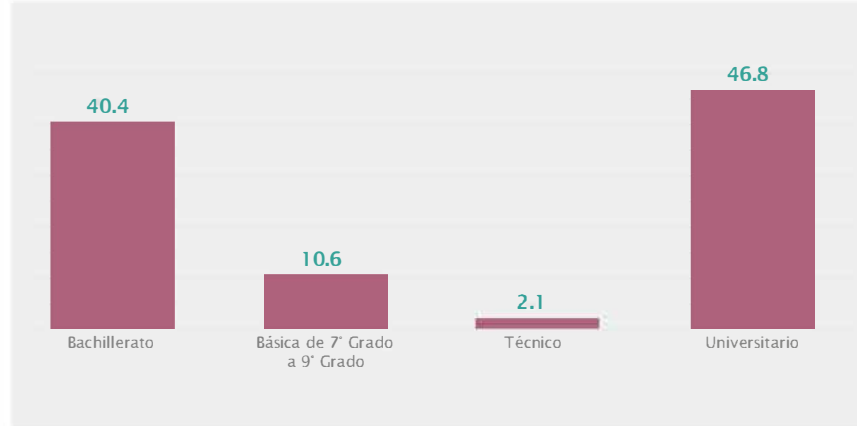


Fuente: “Informe sobre las Condiciones Actuales de la Población LGBTIQ en El Salvador durante el período 2020-2021”. El Salvador. COMCAVIS TRANS. 2021.

6.2.1 Educación

En el año 2012, de acuerdo a la Consulta Nacional sobre Realidades LGBTIQ en El Salvador (CNR LGBTIQ, 2012) un 71.5% de los encuestados no se encontraban estudiando, a pesar que la media entre 14 y 35 años, edad donde principalmente se debe de realizar esta actividad (CNR LGBTIQ, 2012), y el informe sobre Desplazamiento Forzado Interno 2018 de COMCAVIS TRANS, el cual establece que el 50% de los entrevistados finalizaron la primaria, el 23% la secundaria, un 18% el bachillerato, y el 5% un nivel universitario; a casi diez años de esa encuesta y a tres años del informe, los resultados del presente estudio muestran que existe un avance significativo, debido a que el mayor porcentaje se sitúa entre los niveles de educación media (40.4%) y superior (46.8%).

Gráfica 20. Nivel educativo de la población LGBTIQ



La Consulta Nacional sobre Realidades de LGBTIQ, asegura que uno de los motivos de deserción escolar de las personas LGBTIQ se da por discriminación, debido a su orientación sexual y/o identidad de género, por lo que, 4 de cada 10 personas no finalizan su formación

académica. El informe de desplazamiento de 2018 asegura que el retraso en estudios se registra en su mayoría a las mujeres Trans, donde el 59% cuenta con estudios de primaria, un 31% secundaria, 8% bachillerato y 2% nivel técnico.

De acuerdo con el nivel educativo, los datos muestran que en este ámbito existe mayor apertura hacia las personas LGBTIQ, la exclusión por la orientación sexual, la cual es una de las preocupaciones por los daños psicoemocionales que provoca, y como consecuencia distorsiona las relaciones interpersonales, siendo la escuela uno de los lugares principales para el aprendizaje e interacción social, ésta se convierte en un espacio inseguro y no apto para el aprendizaje y el desarrollo personal de las personas LGBTIQ.

En gran parte las medidas tomadas por la pandemia, sobre distanciamiento y aislamiento social afectó a las personas LGBTIQ, debido a que el avance en las relaciones sociales que se generan en el ámbito educativo se limitó, y la modalidad virtual para recibir clases no es suficientemente valorada.

“... Como es una carrera que no se puede llevar en línea era frustrante, yo me desesperaba .. quería ir a hacer prácticas y no podía ir, bueno aún sigo así, no es lo mismo, no me gustó nada la modalidad en línea entonces yo me desesperé al punto de querer dejar la carrera”
Entrevista 17/08/2021

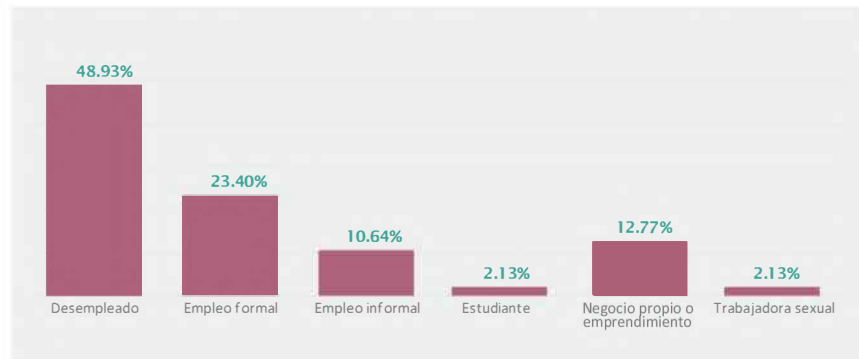
Desde la perspectiva de las personas LGBTIQ su percepción del sistema educativo, y los ámbitos de aprendizaje son espacios de discriminación por su orientación sexual, víctimas de violencia homofóbica en el contexto escolar, contexto en el que no prevalecen sus propias necesidades, intereses, y en la que se refuerza una cultura

local de intolerancia ante la diferencia y si existe es pasiva, que además provoca violencia en cualquiera de sus formas y como consecuencia genera deserción escolar.

6.2.2 Situación laboral y empleo

Sobre la situación laboral de las personas LGBTIQ, manifiestan que se encuentran desempleadas en un 48.93%, cuentan con un empleo formal un 23.40%, frente a un 12.77% que cuentan con su propio negocio o emprendimiento, y un 10.64% que se dedica al sector informal y escasamente un 2.13% manifiesta ser trabajadora sexual. Estos datos reflejan la falta de acceso a un trabajo formal con protección social.

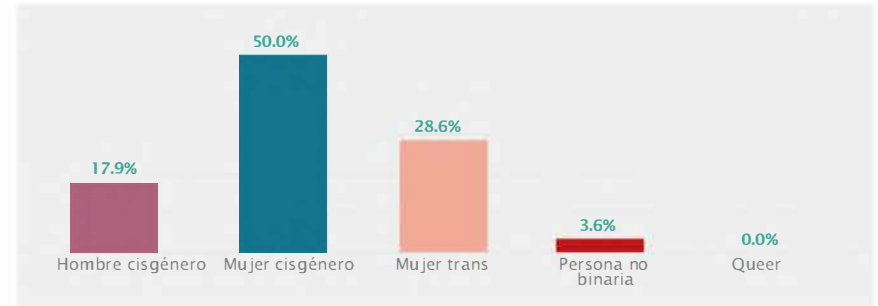
Gráfica 21. Situación laboral y empleo de la población LGBTIQ



En cuanto si ha afectado o no las medidas por causa de la pandemia en lo laboral, las respuestas apuntan a que en las mujeres cisgénero ha tenido un mayor impacto (50%), a quienes les ha sido más difícil encontrar un trabajo, seguido de las mujeres Trans, sobre todo las que ejercen trabajo sexual (28.6%); en el período del confinamiento tuvieron hasta 80 días de no ejercer el trabajo. La situación se complica ya que el 39% de los entrevistados de las personas LGBTIQ no cuenta con un empleo formal y el 61% se dedica a un empleo ocasional, negocio propio, comercio informal o trabajo sexual. De acuerdo con las

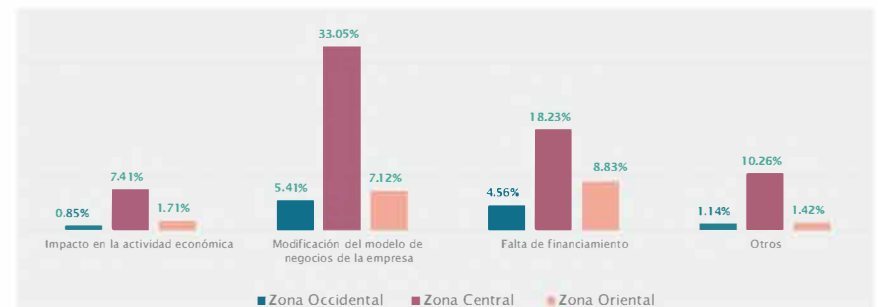
opiniones, han tenido consecuencias como pérdidas a nivel económico e incremento de deudas por falta de empleo.

Gráfica 22. Impacto sobre el empleo de la población LGBTIQ



De acuerdo con un estudio sobre los efectos que ha tenido el COVID-19 en la micro, pequeña y media empresa, a nivel nacional², el impacto de la cuarentena y otras medidas impulsadas por el Gobierno fue negativo. Por ejemplo; la zona central del país muestra mayores impactos sobre la modificación del modelo de negocio que se tuvo que implementar (33%), seguida por la falta de financiamiento (18%). Dentro de la falta de financiamiento el tamaño de empresa más afectada ha sido la microempresa (17%), seguida de la pequeña empresa (12%); además, respecto a la no obtención de financiamiento, el más afectado ha sido el sector formal (25%).

Gráfica 23. Impacto debido al COVID-19 por zona de la población LGBTIQ



2. Estudio de línea base en los núcleos urbanos con alta concentración de retornados y población potencialmente migrante de los resultados generados por el proyecto de USAID para la Competitividad Económica, 2021.

“... Me costó recuperarme económicamente un montón, ya que soy la única que lleva el alimento en la casa, el pago de los recibos, ... busqué emprender algo más, incluso en los lugares donde se vende por mayor estaba cerrado, no recibí ayuda de nadie, ... pedí ayuda financiera al Banco Azteca, pero me cerraron las puertas en su totalidad porque según ellos no presentaba nada que les pudiera hacer ganar y yo presenté recibos y dijeron que no era suficiente y pues con lo poco que me quedó logré emprender, y de igual manera perdí un carro ...”
Entrevista 17/08/2021.

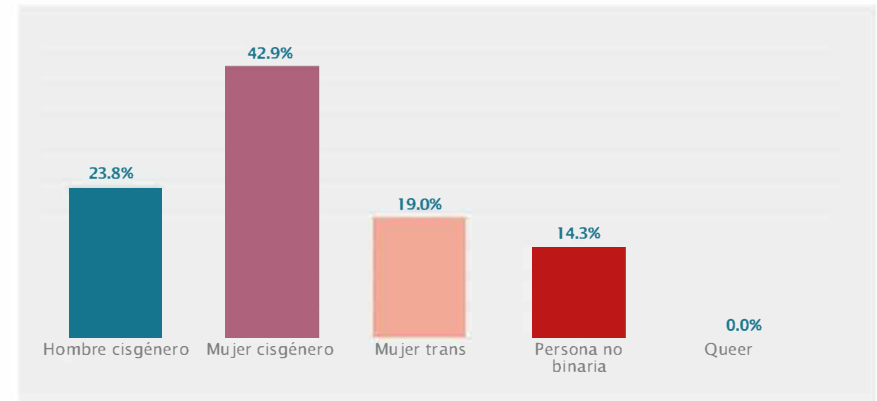
Para las personas LGBTIQ, será más difícil obtener un empleo formal, por la crisis de recuperación económica de las empresas, y por el estigma o estereotipos que las empresas tienen hacia la población LGBTIQ, por lo que, el confinamiento o cuarentena, es como un coma inducido que ha dejado con mayor vulnerabilidad a una parte de la población LGBTIQ, que además conlleva el flagelo de la pobreza y desigualdad.

6.2.3 Atención en salud

La situación sobre la atención en salud, las personas LGBTIQ entrevistadas manifestaron que las mujeres cisgénero (42.9%) y hombres cisgénero (23.8%) son los más afectados en su mayoría, y en menor proporción en mujeres Trans (19.0%) y persona no binaria (14.3%).

El motivo que está a la base a la violación de este derecho se centra en el hecho de que existe una baja percepción de riesgo por parte del personal de salud ante diversas enfermedades como cáncer cérvico uterino, cáncer de mama, cáncer de cavidad oral, cáncer de ano o rectal, ITS/VIH, alcoholismo y consumo de sustancias psicoactivas y las relacionadas a la salud mental. Del mismo modo, la baja percepción de riesgo se encuentra en la misma población de mujeres lesbianas, bisexuales y hombres trans; debido a que esta población no acude regularmente a consultas de

Gráfica 24. Impacto sobre atención en salud de la población LGBTIQ



atención integral u oculta su orientación sexual e identidad de género, por temor a cualquier forma de acoso o discriminación durante la consultas (MINSAL, 2016), y como consecuencia no acuden a un Centro de Salud Público, y por la limitante de recursos económicos no tienen acceso a los servicios médicos privados.

En el período inicial de la pandemia del COVID-19, la población LGBTIQ estuvo limitada por no ser una prioridad de atención médica, las actitudes y afecciones se agudizaron por efectos del COVID-19.

“... Fijese que con eso de la diabetes, más que todo en el ministerio de salud, pero con eso que nunca hay medicina, muchas veces me toca comprarlas, a veces hay, ... a veces no hay para comprarlas, pero a veces, también tengo amistades que también tienen diabetes, están aseguradas y me regalan algunas pastillas, ... y cuando no tengo para comprarlas ahí voy saliendo con el medicamento”
Entrevista 17/08/2021.

También se incluyen otros tipos de enfermedades crónicas que no lograron ser atendidas, porque las unidades médicas establecieron una mayor prioridad a los casos del COVID-19.

*“ ... Fijese que sí, yo cuando nací, nací con problemas respiratorios, de ahí se me diagnosticó asma crónico y alergia, soy alérgica prácticamente a todo al cambio de clima, a los animales, a la humedad, al polvo, ... entonces uso un medicamento crónico permanente”
Entrevista 17/08/2021.*

En su mayoría, las personas LGBTIQ consultadas, manifiestan haber recibido algún tipo de agresión al acudir a un centro de asistencia en salud pública por su orientación sexual, o expresión de género, por lo que también se han visto afectadas en su salud mental y calidad de vida.

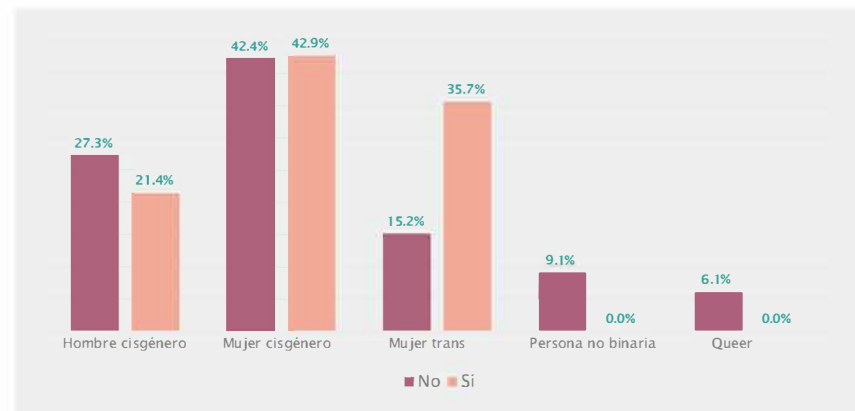
Como consecuencia, manifiestan que prefieren abandonar los tratamientos de salud para no enfrentarse a actos de discriminación por parte del personal de salud, lo que implica que existe automedicación, por ejemplo; las personas Trans realizan el proceso de hormonización sin ningún tipo de supervisión médica. También las mujeres Trans, manifiestan sufrir de ataques de pánico y miedo profundo como consecuencia de la discriminación a la que se exponen, algunos han optado por asistir a consulta psicológica y psiquiátrica por sentirse afectados en su salud mental (MINSAL, 2016).

6.2.4 Vivienda

En cuanto a las dificultades sobre acceso o deterioro de la vivienda de las personas LGBTIQ, las mujeres cisgénero (42.9%) y las mujeres Trans (35.7%) han tenido mayores dificultades, sus afectaciones corresponde a filtraciones de agua por lluvias, dificultades económicas para pagar el arrendamiento mensual, recibos acumulados no

cancelados de servicios básicos, multas y falta de crédito para acceder a préstamos para vivienda.

Gráfica 25. Acceso a vivienda de la población LGBTIQ



En cuanto al acceso a créditos para la vivienda, la Ley del Fondo Social para la Vivienda, indica que este fue creado como un programa de desarrollo de seguridad social, con el objeto de contribuir a la solución del problema habitacional de los trabajadores, proporcionándoles los medios adecuados para la adquisición de viviendas cómodas, higiénicas y seguras; y que para ello se destinarán recursos al otorgamiento de créditos con destino a la adquisición en propiedad de viviendas o habitaciones; construcción, reparación, ampliación, mejoras de viviendas; y refinanciamiento de deudas contraídas por cualquiera de los conceptos anteriores (Art. 3).

Esta Ley no hace distinción alguna por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género, sin embargo, la población LGBTIQ enfrenta dificultades e imposibilidad de tener acceso a este beneficio, en particular las mujeres Trans, al querer optar por una vivienda, aunque cumplan con los criterios que la ley exige.

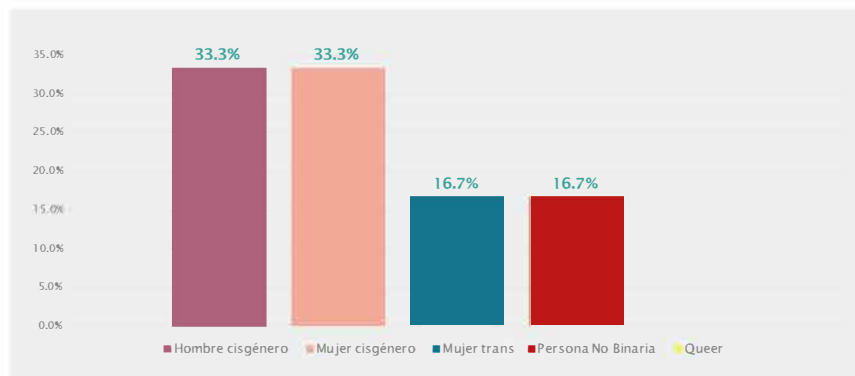
“...Bien con las lluvias sí, porque se mete el agua al cuarto en el que dormimos nosotras, tuvimos bastante problemas porque se mojaban las cosas. Como la casa es de adobe por eso...”
Entrevista 18/08/2021.

Un ejemplo de vulneración al derecho de acceso a la vivienda se observó principalmente en el pago de arrendamiento, ya que no contaban con los recursos necesarios, así como también, durante el período de la pandemia las lluvias provocadas por la Tormenta Tropical Amanda en el 2020, provocó daños en las viviendas a la población LGBTIQ, quienes por sus condiciones de vida no tienen ingresos económicos estables y acceso a créditos para adquirir una vivienda.

6.2.5 Seguridad física

La seguridad física de las personas LGBTIQ fue afectada, tanto a hombres cisgénero (33.3%) como a mujeres cisgénero (33.3%), mujeres Trans (16.7%) y persona no binaria, quienes están expuestos a maltratos físicos como verbales, que atentan contra su seguridad física debido a su orientación sexual e identidad de género.

Gráfica 26. Seguridad física de la población LGBTIQ



De acuerdo con las directrices sobre la Protección Internacional de las Personas LGBTIQ, la discriminación que sufren las personas por su orientación sexual o identidad de género se manifiesta como la distinción, exclusión, restricción, o preferencia no justificada que tiene por objeto o por resultado, anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de sus derechos y libertades (ACNUR 2014), lo cual atenta contra su seguridad física.

“ ... Fíjese que normalmente con la policía no, pero con los agentes del CAM como que tiene un odio con una, y realmente no tiene que ser así, porque como realmente uno no se mete con ellos, no deberían de ser así con nosotros, porque ellos no nos dan de comer ... ”
Entrevista 17/08/2021.

Frente a esta situación organizaciones de la sociedad civil cuestionan la falta de estrategias por parte del Estado Salvadoreño, para responder a las necesidades de la población LGBTIQ al estar en cuarentena obligatoria, incluso las mismas organizaciones asumen no estar preparadas para enfrentar los efectos de la pandemia provocado por el COVID-19, aunque esta dificultad no le ha detenido en su esfuerzo por apoyarles.

“ ... Hay personas LGBTIQ que frente a todo esto han caído en situación de hambre; como organizaciones y comunidad LGBTIQ hemos tratado de llevar apoyos solidarios en la medida de nuestras posibilidades, a las personas que hemos conocido que tienen necesidad”
Entrevista 17/08/2021

“ ... Al principio se manejó correctamente la situación en el país, como por ejemplo la decisión del cierre oportuno del aeropuerto; pero hubo una mala planificación”
Karla Guevara, abogada y directora ejecutiva de Colectivo Alejandría.

Uno de los lugares que atentó contra la seguridad física de las personas LGBTIQ fueron los Centros de Contención debido a su mala administración, los cuales se convirtieron en epicentro de la pandemia y fueron denunciados por faltas graves a los derechos humanos en los que principalmente los hombres Trans, a quienes no se les respetó su identidad de género.

6.3 Efectos en la población LGBTIQ ante las medidas de la pandemia de COVID-19.

Estas medidas tuvieron afectos sobre oportunidades laborales, problemáticas sociales y desplazamiento obligatorio principalmente, que colocaron en situaciones de riesgo e incidieron directamente en la vida social y psicológica de la población LGBTIQ.

6.3.1 Falta de oportunidades laborales

Los efectos incluyen consecuencias en los ingresos económicos, debido a la imposibilidad de laborar, ya que la mayoría realiza labores vinculados al mercado informal; actividades comerciales ambulantes, puntos de ventas no regulados, en muchos casos las personas LGBTIQ perdieron sus medios de vida, empleos, y como consecuencia no contar con ingresos económicos, lo que obligó a que permanecieran en sus hogares sin generar recursos, y convivir durante ese período con personas que les discriminaron por su identidad de género.

“... Pues por ahorita no, fijese porque está dura la situación verdad. Y alguna otra ocupación que tenga ocasional, por lo cual obtengo recurso económico. Solo negocio con pan dulce para ganarme la vida verdad, ahí para la comidita ...”
Entrevista 18/08/21.

Al cierre del presente informe, algunas personas aún se encuentran desempleadas, y realizan algunas actividades comerciales de forma ocasional e informal, otra parte de los consultados se dedica a ventas en pequeños negocios como emprendedor y actividades agrícolas, lo que continúa generando incertidumbre hacia el futuro.

6.3.2 Problemáticas sociales

Muchos de los problemas sociales que enfrentan día a día las personas LGBTIQ en El Salvador se agudizaron durante la pandemia; la violencia social y de pandillas es uno de los factores de riesgo para la población LGBTIQ, problemáticas que generan temor y afectaciones psicológicas por causa de amenazas directas o por actos de violencia por parte de dichos grupos, según la experiencia de una de las personas consultadas fue agredida por personas que pertenecen a estos grupos delictivos.

“... Yo hace varios años tuve una panadería y realmente tuve que cerrarla porque llegó un momento al que me subieron a un lugar y me golpearon entre 15 pandilleros, y yo estuve al borde que quizás no me mataron porque Dios es grande, .. entonces durante la pandemia vi a uno en la calle por donde yo vivo verdad, el cual me dijo unas palabras como salvequíandome”
Entrevista 18/08/21.

El confinamiento disminuyó significativamente la cantidad de personas, que circulan diariamente a nivel nacional, por lo que las personas se vieron en la necesidad de buscar otros medios para trasladarse principalmente hacia centros asistenciales, para recibir atención médica de seguimiento a enfermedades y condiciones crónicas ya diagnosticadas. Esto representó un reto para las

familias de las personas LGBTIQ y en particular de aquellas que viven solas porque debían enfrentar este tipo de disposiciones de manera individual, sobre todo las que padecen de enfermedades crónicas.

6.3.3 Desplazamiento Interno Forzado

El desplazamiento Interno Forzado por casos de violencia social, de discriminación de género y presencia de pandillas ha obligado a muchas familias a movilizarse de forma interna y salir de zonas asediadas y controladas por pandillas, dichos grupos obligan a personas LGBTIQ que habitan esas zonas a realizar actos delictivos en contra de su voluntad, amenazando con atentar contra su vida y la de sus familiares o personas cercanas. Una de las usuarias de COMCAVIS TRANS consultadas menciona que recibió amenazas para trasladar droga.

“ ... Hace como 5 años, recibí el apoyo de COMCAVIS porque me querían obligar a trasladar droga verdad, entonces yo ya tenía más largo mi cabello verdad, me lo rapan, entonces fue todo un proceso bien difícil ya al momento de hacer la transición, entonces por eso le digo que no es lo mismo pasar las vivencias de las personas de otras compañeras, donde si acechan las pandillas porque como bien lo dicen, son mulas de carga para trasladar droga, incluso sirven como trabajadoras sexuales de ellas, incluso sin ningún salario”
Entrevista 17/08/21.

Lo anterior se refuerza por la opinión de otras usuarias, quienes mencionan que el nivel de seguridad para las personas LGBTIQ, es diferente a la del resto de personas que habitan un lugar porque constantemente son amenazados.

“ ... La verdad no mucho, porque ... hace poco que asesinaron a una compañera y hace poco yo tuve una llamada anónima donde me decían

que yo iba a ser la siguiente, entonces si yo no lo digo, que no tenga un poquito de temor, pero solo Dios con uno y pues yo busqué ayuda, pero ninguna me respondió, y entonces ahí estoy pidiéndole a Dios que me guarde verdad, que si me toca pues ya sea la disposición de Dios ...”

Entrevista 18/08/21.

Para evitar los incidentes de violencia y de forma extrema de las muertes, fue necesario el desplazamiento de las personas hacia otros lugares donde se encuentren más seguros. En muchos de los casos los desplazamientos internos forzados han sido necesarios para recuperar la seguridad y salvaguardar la vida de las personas que han sido amenazadas, muchas de ellas relatan su situación en particular apoyo de instituciones públicas u organizaciones no gubernamentales, pues no se atreven a realizar denuncias hacia sus agresores, lo que implica incrementar el temor de represalias, por lo que se trasladan con sus propios medios hacia otras zonas del país, que les ofrecen mayor seguridad y un ambiente más aceptable para desempeñar sus actividades comerciales.

6.3.4 Lugares de riesgo

Otro de los problemas ocasionados por las estrategias de contención de la pandemia COVID-19, fue el establecimiento de Centros de Contención, para ello se establecieron disposiciones técnicas para la atención de las personas que se encontraban en los centros de contención y establecer medidas sanitarias pertinentes para el traslado, a fin de evitar el contagio o propagación de la enfermedad por COVID-19” (MINSAL, 2020)., las cuales inicialmente no estaban claras.

Respeto a los derechos de las personas LGBTIQ y medidas de distanciamiento social de forma interna, no favorecieron a la prevención del contagio entre las personas resguardadas, por no contar con lineamientos claros de ingreso, permanencia y salida de este.

“ ... Huy horrible, el tiempo, la gente se quejaba por la comida, pero no, era más el miedo de contagiarse, murió un señor que estaba en el grupo con nosotros y salieron como ocho positivos y supuestamente era un mes y nos tuvieron 43 días”

Entrevista 17/08/21.

La permanencia dentro de un albergue fue uno de los escenarios que puso en evidencia la discriminación hacia las personas de la población LGBTIQ:

“... Yo venía con un amigo gay, siempre llamaba mucho la atención y había mucha gente que no nos hablaba, solo nos miraba un poquito mal, como solo el hecho de hablar y caminar ya se sabía que era diferente a los demás, pero ya con los días nos fuimos acomodando con algunas personas, hubo algunos que nunca nos dirigieron la palabra”

Entrevista 17/08/21.

Conclusiones

- La discriminación que enfrenta las personas LGBTIQ es estructural, la cual se agudiza en zonas de mayor pobreza y violencia, y condiciona las posibilidades de acceder a servicios de salud, educación de calidad, trabajo digno, acceso a vivienda y seguridad física, e incide directamente en la calidad de vida. Asimismo, por miedo o temor a no enfrentarse a actos de discriminación abandonan procesos vinculados a favor de sus derechos, por ejemplo, el de educación y salud.
- Los testimonios recogidos en el presente informe por las personas LGBTIQ, argumentan las causas sobre la exclusión, discriminación y violencia en sus diferentes formas, las cuales se ejercen a través de la fuerza, particularmente por las autoridades de seguridad

representadas por el CAM, PNC, FAES y Jueces, las cuales se manifiestan con mayor evidencia en situaciones de emergencia como la que ocasionó la pandemia del COVID-19.

- Existe un alto número de casos sobre discriminación en la prestación de servicios de salud, y un trato desigual por parte de algunos profesionales, que suelen no estar capacitados y sensibilizados para respetar la orientación sexual, identidad y expresiones diversas de las personas LGBTIQ, las cuales se convierten en un impacto negativo en su salud integral y calidad de vida, a tal grado de abandonar cualquier tratamiento médico.
- Los efectos en situación crisis como la falta de oportunidades de empleo, impacto de la violencia social desplazamiento entre otros, son consecuencia de la discriminación por la identidad de género, orientación sexual y expresión de género, que constituyen un patrón generalizado y arraigado en la sociedad, principalmente de quienes ejercen la autoridad.
- Las personas LGBTIQ no son visibilizadas por el Estado Salvadoreños, al no contar con una normativa de identidad de género, que sustente la política existente del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, agudiza la estigmatización, discriminación y exclusión., por ejemplo; el no poseer un documento de identidad que reconozca a los hombres y mujeres trans su identidad, que trasgrede con mayor facilidad los derechos humanos en situación críticas sociales, debido a que los más vulnerados son los más afectados.

7.

CAPÍTULO 3:

DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO COMO
RESPUESTA AL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El capítulo que se presenta a continuación describe la situación de Desplazamiento Forzado Interno como respuesta al contexto de violencia de género a la población LGBTIQ en El Salvador, que tiene como consecuencia afectaciones a nivel laboral, educativo, recreativo, familiar, salud y movilización vehicular. Con este objetivo COMCAVIS TRANS realizó 15 entrevistas a personas usuarias o beneficiarias en las áreas de Asesoría legal, Atención Psicológica y Asistencia Humanitaria de COMCAVIS TRANS, y 97 encuestas orientadas a la población LGBTIQ.

7.1 Contexto de violencia y Desplazamiento Interno Forzado en El Salvador

Según el Informe de “Caracterización de la Movilidad Interna a causa de la Violencia en El Salvador” (2018)³ la movilización interna es un fenómeno de múltiples causas, entre las principales se encuentran: razones económicas, familiares y hechos de violencia o delitos cometidos contra la población. En la Hoja informativa (FACT SHEET)⁴ presentada por UNHCR durante octubre de 2020, se destacó que durante la pandemia en la primera mitad de 2020, El Salvador registró 1,475 crímenes de lesiones, 609 casos de extorsión, 759 denuncias por violencia sexual (mayoritariamente, violencias sexuales, cometidas contra

3. Caracterización de La Movilidad Interna a Causa de la Violencia en EL Salvador (2018), Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador, con el apoyo de ACNUR, JIPS, DIGESTYC, FLACSO Y ECHO. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5ab96d624.pdf>

4. ACNUR, (2020), Hoja Informativa, (FACT SHEET), El Salvador, <https://www.refworld.org/es/pdfid/5f8a14764.pdf>

mujeres) y 587 homicidios. En dicha Hoja informativa se identifican las principales afectaciones y riesgos por la violencia de pandillas:

- Extorsiones y amenazas a la vida
- Violencia física y homicidios
- Violencia sexual y feminicidios
- Reclutamiento de niñez y adolescencia
- Violencia contra personas LGBTIQ
- Falta de asistencia de emergencia básica y adecuada
- Falta de acceso a medidas de protección eficaces
- Falta de medios de vida y soluciones

Los esfuerzos de coordinación de las Organizaciones de la Sociedad Civil con el Estado por dar atención integral a la población víctima de Desplazamiento Forzado Interno esta orientadas en programas de prevención y protección. Diferentes organizaciones de la Sociedad Civil que realizan dichos esfuerzos dirigidos a la población LGBTIQ reportan que funcionarios/as públicos, incluida la Policía Nacional Civil, participan en actos de violencia y discriminación contra la población LGBTIQ lo que dificulta aún más el acceso a la justicia de dicha población.

Con relación a las Extorsiones y amenazas a la vida, se destacan los casos de Desplazamiento Forzado Internos de población LGBTIQ, como es el caso de Flor, una mujer Trans, de 21 años de edad a quien en el 2020, en

el Cantón Nuevo Edén de San Luis Talpa, La Paz, un grupo de pandilleros de la MS entraron a su casa pidiendo su número para posteriormente contactarla y amenazarla: **“Si no te vas, mañana te vamos a ir a matar”**, dijo una voz desconocida. **“No queremos ver a ningún ... (en San Luis Talpa) porque le botan la plantilla al lugar”**, agregó.⁵

Flor es una mujer Trans que desde su adolescencia había sido amenazada con su grupo de amigas, por integrantes de pandillas quienes les exigían irse del lugar de residencia, en 2016 las amenazas contra su vida se intensificaron y en 2017 atentaron contra la vida de 2 de sus amigas (Daniela Rodríguez y Yasuri Orellana). Durante el entierro, Flor y sus amigas fueron privadas de libertad en un vehículo, del cual ella y una de sus amigas pudieron escapar, una de ellas (Elizabeth) fue brutalmente asesinada y con señales de abuso sexual. Luego de lo ocurrido, Flor se desplazó a San Salvador y los responsables fueron capturados o asesinados, por lo que Flor decidió regresar a San Luis Talpa para vivir con su madre y su pareja. Para el 2020 la estructura criminal volvió a tomar control en la zona y volvieron a amenazar a Flor, actualmente Flor se encuentra refugiada en un municipio alejado de San Luis Talpa.

Durante el 2020 el Desplazamiento Forzado Interno de personas LGBTIQ se ha incrementado en un 55% respecto al 2019. Según registros de COMCAVIS TRANS, entre enero y noviembre de 2020, hubo 120 casos en comparación al mismo periodo de 2019, lo que muestra una diferencia de 46 casos. Los meses de mayor intensidad de la cuarentena (abril, mayo y junio) se reportó 41, 16 y 14 casos de Desplazamiento Forzado Interno respectivamente.

5. Eduardo Alvarenga, (20201) Periódico digital, elsalvador.com, Si no te vas, mañana te vamos a ir a matar. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/amenazas-pandilleros-flor-mujer-trans-igt-bi-desplazada-san-luis-talpa/817347/2021/>

7.2 Marco Normativo para el Desplazamiento Interno Forzado

A nivel internacional, los **Principios Rectores** de los desplazamientos Internos (Ver anexo Resumen de Principios Rectores) constituyen un marco normativo que no es de carácter obligatorio para los Estados, pero, es un marco referencial donde se establecen los Derechos Humanos para las personas víctimas de Desplazamiento Interno, por esto es necesario que los Estados los difundan y apliquen. Los principios rectores pretenden orientar a los Estados en su tratamiento del fenómeno de los desplazamientos, a generar garantías para su aplicación para que los Estados y todas las demás autoridades, grupos y personas en sus relaciones con los Desplazados Internos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; den respuesta a la protección de los derechos de las personas que se encuentran en situación de Desplazamiento Interno Forzado.

Estos principios se aplican a las diferentes fases de los desplazamientos, ya que conceden protección contra los desplazamientos arbitrarios, proporcionan acceso a la protección y asistencia durante los desplazamientos y garantías durante el regreso o el asentamiento y la reintegración sustitutorios. En su artículo 1 se establece su objetivo:

*“...Contemplar las necesidades específicas de los desplazados internos de todo el mundo. Definir los derechos y garantías pertinentes para la protección de las personas contra el desplazamiento forzado y para su protección y asistencia durante el desplazamiento y durante el retorno o el reasentamiento y la reintegración”.*⁶

6. CNDH de México

El 23 de enero del 2020, la Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó la **Ley especial para la atención y protección integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno**, elaborada con el apoyo técnico de ACNUR en línea con los principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU, y otros estándares internacionales, la ley también tiene fundamentos en los artículo 1° y 2° de la Constitución Nacional de El Salvador a la par de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por El Salvador⁷ (La Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belem do Pará”, entre otros.)

El objeto de la ley es **reconocer, garantizar y proteger los derechos fundamentales de las personas en condición de desplazamiento forzado interno**, y aquellas que se encuentran en riesgo de serlo, mediante el establecimiento de procedimientos preventivos y de un sistema de atención eficiente con enfoque humanitario que incluya soluciones duraderas.

El ámbito de aplicación está orientado al beneficio de todas las personas que sean víctimas de desplazamiento forzado interno o aquellas que están en riesgo de serlo a causa de la violencia. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley, las víctimas del conflicto armado interno en El Salvador y de desastres naturales.

7. **Art 1:** El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. **Art 2:** Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Para los efectos de la ley se establecieron las siguientes definiciones⁸:

a) Personas en condición de desplazamiento forzado interno:

son todas aquellas personas que se han visto forzadas u obligadas a huir de su domicilio o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. En el curso de esta Ley podrán denominarse también como personas desplazadas o personas en condición de desplazamiento.

b) Grupo familiar: se entiende como grupo familiar a los cónyuges,

compañeros de vida, hijos, y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y los tutores. También, podrán ser incluidos como parte del grupo familiar otros parientes que habiten en el mismo hogar, así como los intérpretes, y cuidadores y otros que sin ser parientes dependen afectiva o económicamente de la persona desplazada.

c) Restitución de derechos: comprende el retorno de las personas

en condición de desplazamiento forzado al disfrute de sus derechos humanos fundamentales; en especial, la vida en familia cuando esto no implique riesgo.

d) Violencia: es toda acción o conducta que, con propósito o resultado, cause daño, sufrimiento físico, psicológico o cualquier afectación al goce de los derechos y libertades fundamentales de las personas.

8. El Salvador: Ley especial para la atención y protección integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno [El Salvador], 23 enero 2020, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5e691b974.html>

e) **Violencia generalizada:** situaciones caracterizadas por las violaciones masivas, graves e indiscriminadas a los derechos humanos.

f) **La prevención:** es el conjunto de medidas destinadas a eliminar o mitigar las causas del desplazamiento.

Las fases de la atención a las personas desplazadas se comprenden en:



El Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno será responsable, a través de sus organismos, de emitir, implementar y evaluar la Política Nacional de Prevención y Protección a Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno, en adelante “la Política Nacional”. Además, tiene por objeto la articulación de los órganos, entidades e instituciones, públicas y privadas, con responsabilidades en la garantía del pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas desplazadas internamente.

Quienes conformaran el Sistema Nacional de Atención y Protección Integral a Personas en Condición de Desplazamiento Forzado:

a) El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, además de la Comisión Técnica Interinstitucional para la Atención y Protección a Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno:

- El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.
- El Ministerio de Salud.
- El Ministerio de Educación.
- El Ministerio de Trabajo.
- Fiscalía General de la República.
- Procuraduría General de la República.
- Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil de Derechos Humanos

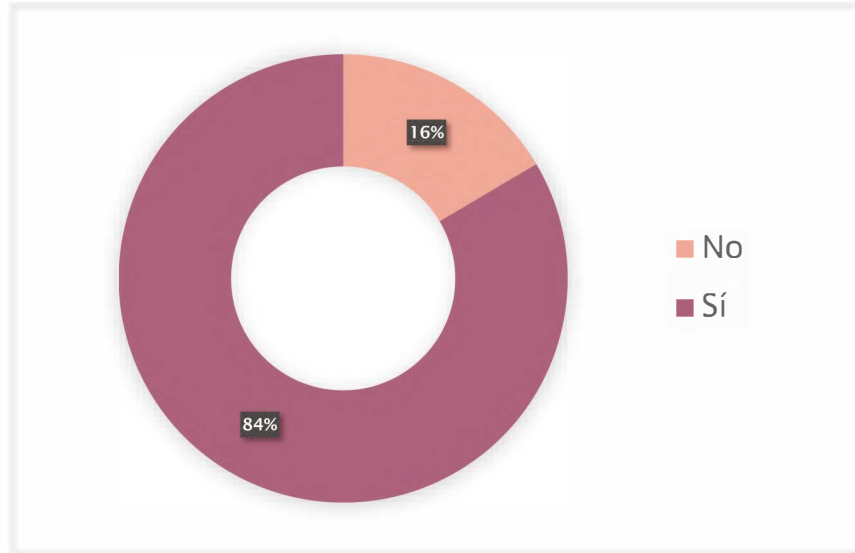
b) La Dirección Nacional de Atención a Víctimas y Migración Forzada, o “la Dirección”, dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y sus equipos multidisciplinarios,

c) La Comisión Técnica Interinstitucional para la Atención y Protección a personas en condición de desplazamiento forzado interno.

7.3 Causas y afectaciones del Desplazamiento Forzado Interno en la población LGBTIQ en El Salvador

Con relación a los conocimientos del fenómeno de desplazamiento forzado, las personas encuestadas afirman conocer qué es el DFI en un 84% y en un porcentaje levemente menor, aproximadamente el 83% conoce las causas del DFI.

Gráfica 27. Conocimiento del fenómeno del Desplazamiento Forzado Interno de Personas LGBTIQ



Todas las personas usuarias entrevistadas afirman conocer el fenómeno del DIF y lo entienden como movilizarse dentro de un mismo país a causa de amenazas, por problemas de violencia, acoso y discriminación.

“...Tuve que desplazarme a la fuerza por motivos de las pandillas, tuve que irme del lugar donde residía, en San Pedro Masahuat...”
(Entrevista Mujer Trans, 25 años de edad)

De acuerdo a las personas usuarias entrevistadas, la causa principal del Desplazamiento Forzado Interno es la discriminación por su identidad u orientación sexual, ejercida a través de las amenazas de las pandillas a su vida, también a causa de extorsiones perpetuadas por las mismas estructuras criminales. A continuación, se muestra una nube de palabras en donde se identifica la palabra: discriminación, amenazas, pandillas,

y en menor frecuencia se observan las palabras: inseguridad, violencia persecución, acoso, seguridad, extorsionar, agresiones y robos, los conceptos expresados por las personas entrevistadas responden a la violencia de género que enfrentan.

“...Porque no quise pagar la renta a unos mareros, cambié de vivienda...Han sido varias veces por la misma causa, porque si me localizan tengo que cambiarme de casa...”
Entrevista Mujer Trans, 35 años de edad.

Ilustración 7. Causas del Desplazamiento Forzado Interno de Población LGBTIQ



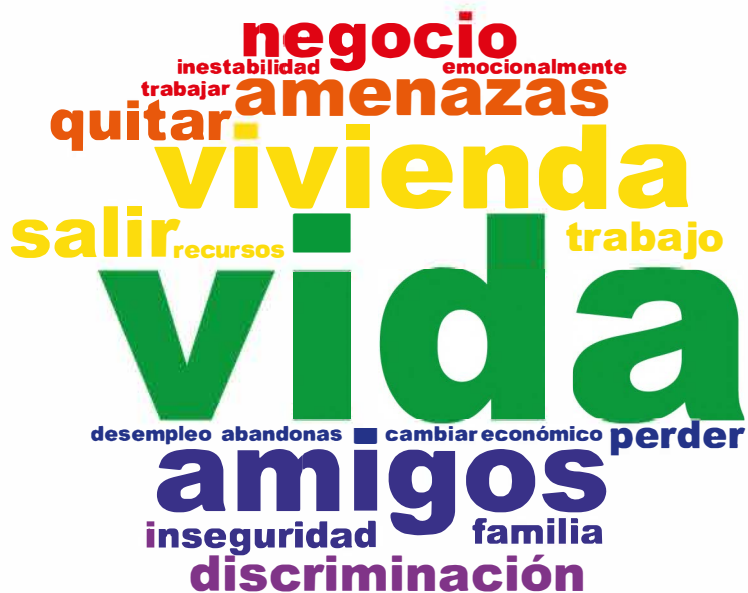
Fuente: “Informe sobre las Condiciones Actuales de la Población LGBTIQ en El Salvador durante el período 2020-2021”. El Salvador. COMCAVIS TRANS. 2021.

Con relación a las afectaciones causadas por el Desplazamiento Forzado Interno las personas entrevistadas hicieron referencia a su vida.

“...Dejas toda tu vida, a lo que estás acostumbrado: familia, amigos, trabajo, tus cosas, tu casa; abandonas toda una vida...”
Entrevista mujer lesbiana 34 años de edad.

En la nube de palabras se observan con mayor frecuencia: vida, vivienda, amigos, y en menor frecuencia trabajo, física, miedo, pandillas y amenazas, dichos conceptos responden a las afectaciones relacionales, de vivienda y psico-emocionales de la población LGBTI causadas por el Desplazamiento Interno Forzado.

Ilustración 8. Consecuencias del Desplazamiento Forzado Interno de Población LGBTIQ

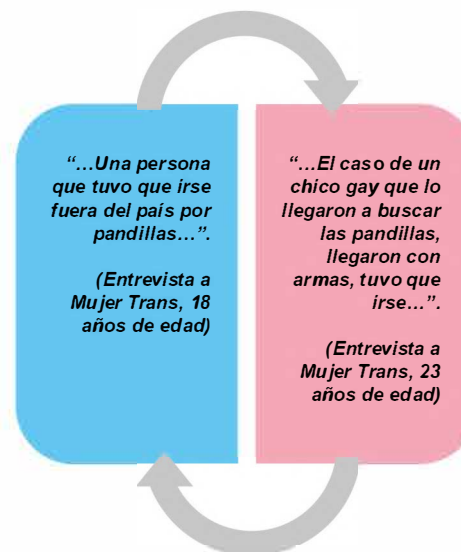


Fuente: “Informe sobre las Condiciones Actuales de la Población LGBTIQ en El Salvador durante el período 2020-2021”. El Salvador. COMCAVIS TRANS. 2021.

Al consultarle a las personas entrevistadas sobre su conocimiento de otros casos de desplazamiento forzado, en su mayoría comentan que sí conocen.

A continuación, se presentan los casos de personas cercanas que fueron desplazadas de manera forzada, por amenazas de parte de las pandillas según lo mencionan a continuación:

Ilustración 9. Conocimiento de Casos Desplazamiento Forzado Interno de Población LGBTIQ



Fuente: “Informe sobre las Condiciones Actuales de la Población LGBTIQ en El Salvador durante el período 2020-2021”. El Salvador. COMCAVIS TRANS. 2021.

7.4 Experiencia de cómo han vivido la situación de Desplazamiento Forzado Interno la población LGBTIQ

En el caso de las personas entrevistadas, expresaron que han sido víctimas del Desplazamiento Forzado Interno, a continuación, se presentan brevemente algunas de sus experiencias:

Dentro de las experiencias descritas por la población entrevistada se identifica que han sido víctimas de extorsiones y amenazas a la vida,

violencia física, falta de acceso a medidas de protección eficaces, falta de medios de vida y soluciones, violaciones y agresiones sexuales.

Ilustración 10. Experiencias de Desplazamiento Forzado Interno de Población LGBTIQ

“...He pedido ayuda psicológica, porque decisiones han venido a mi mente, en el aspecto de estar sufriendo, de ya no existir...”

Entrevista a Mujer Trans, 25 años de edad

“...He tenido bastantes afectaciones, me golpearon con un bate, yo tenía una panadería, tuve que cerrar la panadería y desplazarme...”

Mujer Trans 34 años de edad

“...Fui discriminada por personas de la Alcaldía Municipal de San Luis Talpa. Una vez vinieron los policías a mi casa a agredirme Los pandilleros comenzaron a molestar...tuve que desplazarme hacia otro departamento... es el miedo de nosotras, porque no hay cierta seguridad.

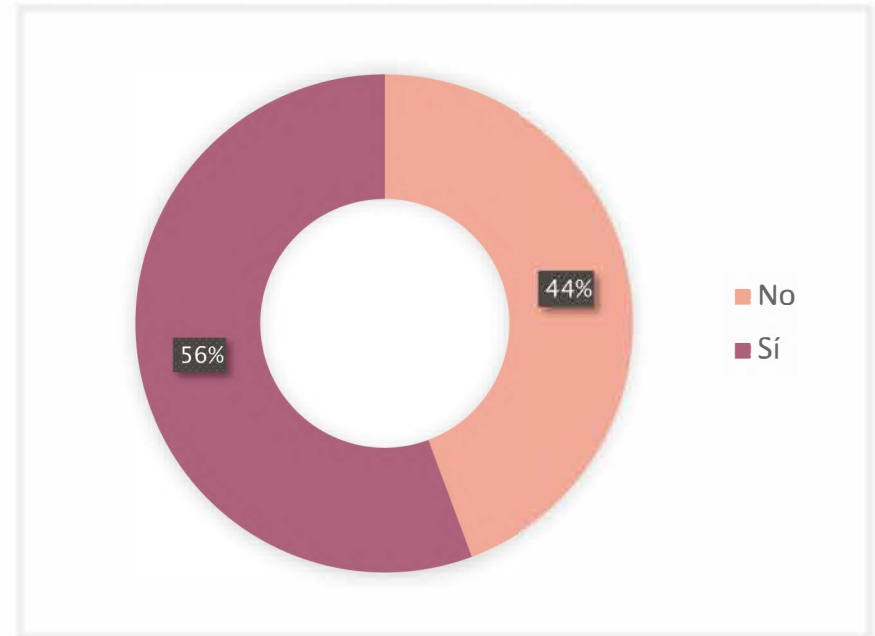
No puedo denunciar porque tengo miedo, me pongo como depresiva porque no le encuentro salida a ninguno de los problemas...”

Mujer Trans 23 años de edad

“...Comenzaron a extorsionar, no hicimos caso, hubo secuestro, agresión, violación sexual, me querían matar...”

Mujer Trans 25 años de edad

Gráfica 28. Se ha visto afectada por el Desplazamiento Forzado Interno de Personas LGBTIQ

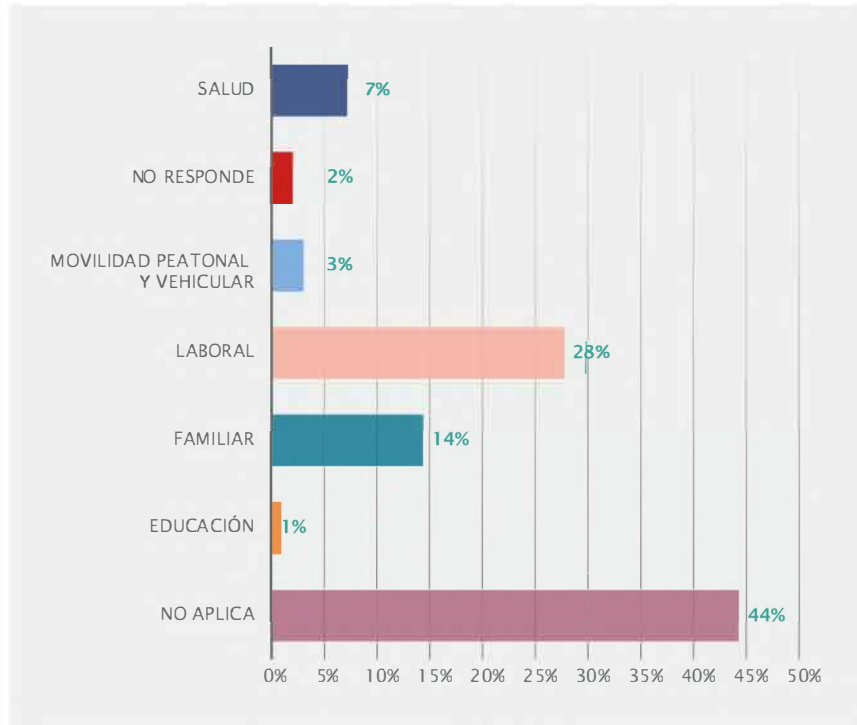


Aproximadamente el 56% de las personas encuestadas expresaron que se han visto afectadas por el Desplazamiento Forzado Interno, de este dato el 39% corresponde a personas entre las edades de 22 a 30 años y el 33% de 31 a 40 años.

Con relación a cómo ha gestionado la situación de Desplazamiento Forzado las personas entrevistadas expresan que han recibido servicios de atención psicológica y Jurídica en las áreas de Atención Psicología y Asesoría legal de COMCAVIS TRANS.

Los aspectos donde mayormente les ha afectado por el Desplazamiento Forzado Interno es en el aspecto laboral y familiar.

Gráfica 29. En qué aspecto considera que se ha visto afectado por el Desplazamiento Forzado Interno de Personas LGBTIQ



En la gráfica se observa que el 28% de las personas encuestadas considera que se ha visto mayormente afectadas en el aspecto laboral, seguido de un 14% en el aspecto familiar.

A demás el 30% indicó que el problema de Desplazamiento Forzado Interno continúa afectando su vida, de este dato el 39% corresponde a personas que tienen un nivel educativo de 1° a 9° y el 50% corresponde a nivel educativo de Bachillerato, respecto a la identidad de género el porcentaje fue de 32% de Mujeres Trans expresaron que continúan con el problema de DFI.

Ilustración 11. Cómo ha sobrellevado la situación de Desplazamiento Forzado Interno de Población LGBTIQ



Fuente: “Informe sobre las Condiciones Actuales de la Población LGBTIQ en El Salvador durante el período 2020-2021”. El Salvador. COMCAVIS TRANS. 2021.

En la nube de palabra se identifica con mayor frecuencia: ayuda, COMCAVIS, tranquilo, proceso; en menor frecuencia se muestran las palabras: psicóloga, hablar y movilizarse. Los conceptos hacen referencia a la forma en la cual ha sobrellevado la situación de DFI. Por otra parte, se expresan con temor ante la situación y de su vida en el futuro

“...No puedo denunciar porque tengo miedo, algunos policías son colaboradores de ellos... Creo que va a seguir esto, no me siento seguro... me pongo como depresiva porque no le encuentro salida a ninguno de los problemas...”
 Entrevista Mujer Trans 23 años de edad.

Las personas encuestadas consideran que la población LGBTIQ se ve mayormente afectada, así lo confirmo aproximadamente un 89% al responder de manera afirmativa a la interrogante ¿Considera que los casos de desplazamiento forzado se generan más hacia la población LGBTIQ?

Ilustración 12. Razón por la que la población LGBTIQ se ve mayormente afectada por el Desplazamiento Forzado Interno de Población



Fuente: “Informe sobre las Condiciones Actuales de la Población LGBTIQ en El Salvador durante el período 2020-2021”. El Salvador. COMCAVIS TRANS. 2021.

Al consultarles durante las entrevistas por qué la población LGBTIQ se ve mayormente afectada se encontró que es a causa de la discriminación. En la nube de palabras se encuentra las palabras discriminación, y en menor frecuencia las palabras: inseguridad, LGBTI, persecución, acoso, violencia, amenazas y machismo; en cuanto a las respuestas con menor frecuencias se identifican las siguientes: burlas, temer, denuncia, rentar, sufrir, derechos y vulnerando. Los crímenes relacionados al odio de los que son víctimas la población LGBTIQ es la principal causa que les coloca en una situación de vulnerabilidad y expone al Desplazamiento Forzado Interno.

Retomando el bajo nivel escolar es un aspecto que limitan las alternativas de solución a corto plazo, pues restringe un plan de vida orientado a la empleabilidad, formación técnica o emprendimiento debido a que las habilidades y competencias para la vida pueden estar debilitadas; aunado al bajo nivel educativo se encuentra la

discriminación de la que son víctimas, esto limita el acceso a la justicia para la protección, atención y asistencia humanitaria, así mismo de las alternativas de solución en lo el aspecto laboral con lo relativo a las ofertas de empleabilidad con instituciones y áreas de trabajo que no han sido sensibilizadas.

Dentro de los mecanismos de atención y protección contemplados en la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en condición de Desplazamiento Forzado Interno, se identifica consideraciones que pueden orientar la atención especializada de las personas LGBTIQ con lo referente al registro único de personas en condición de Desplazamiento Forzado Interno⁹ según la ley este registro debe contener como mínimo los datos desagregados según género, edad, discapacidad, ingresos, nivel educativo, pertenencia a grupo étnico, **identidad de género, orientación sexual** y ubicación geográfica.

Los datos generales indican que hay un 35% de las personas encuestadas que tienen un nivel de escolaridad de Bachillerato, del dato anterior el 60% corresponde a hombres Trans y el 25% a mujeres Trans. Con un porcentaje general se encuentra la educación básica con un 26% donde se observa un 40% de hombres Trans, 53% de mujeres Trans. Actualmente el 39% de las personas encuestadas no cuentan con trabajo remunerado, en total el 61% obtiene ingresos de empleos fijos (20%), ocasionales (18%) y en menor porcentaje quienes tienen un negocio propio ambulante y quienes ejercen trabajo sexual (9%).

Conclusiones

En términos generales el Desplazamiento Interno Forzado – (DIF) es un fenómeno que genera vulneraciones a los Derechos de las personas que son víctimas.

9. Art 29 literal f) Registro único de las personas en condición de DFI

8. CONCLUSIONES

El reconocimiento, garantía y protección de los derechos fundamentales para la población LGBTIQ se ve limitado por las relaciones desiguales que enfrentan, falta de acceso a la justicia, medios de vida y asistencia de emergencia.

Entre las conclusiones más importantes y relevantes se consideran los siguientes:

1. Se puede confirmar lo referente al informe de la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) que se enfoca en la violencia contra las personas LGBTIQ como una violencia en la que la motivación del perpetrador debe ser comprendida como un fenómeno complejo y multifacético, y no sólo como un acto individual. En ese sentido, la CIDH entiende que los actos de violencia contra las personas LGBTIQ, comúnmente conocidos como “crímenes de odio”, actos homofóbicos o transfóbicos, se comprenden mejor bajo el concepto de “violencia por prejuicio” contra las orientaciones sexuales y las identidades de género no normativas.
2. La violencia por prejuicio es un fenómeno social, que se dirige contra grupos sociales específicos, tales como las personas LGBTIQ, tiene un impacto simbólico, y envía un mensaje de terror generalizado a la población LGBTIQ. De manera similar, la CIJ estima que la violencia contra las personas intersexual es una forma de violencia por prejuicio contra la diversidad corporal y específicamente, contra las personas cuyos cuerpos no concuerdan con el estándar socialmente aceptado de cuerpos femeninos y masculinos.

3. La expresión de género se refiere a la manifestación externa del género de una persona, la CIJ ha indicado con relación a la expresión de género, que la noción de aquello que constituyen las normas masculinas o femeninas correctas ha sido fuente de abusos contra los derechos humanos de las personas que no encajan o no se ajustan a estos modelos estereotípicos de lo masculino o lo femenino.
4. Las posturas, la forma de vestir, los gestos, las pautas de lenguaje, el comportamiento y las interacciones sociales, y la ausencia de una pareja del sexo opuesto, son todos rasgos que pueden alterar las expectativas de género. Asimismo, se ha afirmado que la expresión de género es visible y puede ser una fuente de identificación, especialmente cuando a través de características como la vestimenta, los manierismos y las modificaciones corporales, subvierten las expectativas tradicionales de expresión de género.
5. La discriminación que sufren las personas LGBTIQ está profundamente enraizada y vinculada a prejuicios, estereotipos sociales y culturales y por información distorsionada o imprecisa, aunado a la existencia de doctrinas de la sociología, la medicina, el derecho, la religión y la política que han originado o justificado dicha discriminación, la cual les expone a la exclusión, tortura y malos tratos y violencia psicológica que afecta su desarrollo emocional.
6. La población LGBTIQ presenta mayor riesgo en situaciones de Desplazamiento Forzado Interno a causa de la falta de acceso a medidas de protección eficaces, la falta de asistencia de emergencia y falta de medios de vida y soluciones.
7. Las principales causas del Desplazamiento Forzado Interno de la población LGBTIQ son las extorciones y amenazas a la vida, violencia sexual y feminicidio causadas por estructuras criminales como las maras o pandillas.
8. Con relación al marco legal a partir del 23 de enero de 2020 La Asamblea Legislativa de El Salvador aprobó la **Ley especial para la atención y protección integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno**, elaborada con el apoyo técnico de ACNUR en línea con los principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU, y otros estándares internacionales, la ley también tiene fundamentos en los artículos 1° y 2° de la Constitución Nacional de El Salvador.
9. El Registro Único de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno, que establece la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en condición de Desplazamiento Forzado Interno, contiene como mínimo datos de la identidad de género y orientación sexual que permitirán visibilizar las condiciones de DFI de la Población LGBTIQ.
10. En los informes estadísticos presentados por El Salvador que abordan el fenómeno de Desplazamiento Forzado Interno invisibilizan los datos relacionados a la Población LGBTIQ.
11. En el Art. 25 de la Ley Especial para la Atención y Protección Integral de Personas en condición de Desplazamiento Forzado Interno La ley específica el derecho a las personas a recibir protección especial y atención prioritaria por parte de las autoridades, cuando las personas desplazadas sean niñas, niños y adolescentes, u otras personas vulnerables, lo cual no hace referencia directa a la población LGBTIQ como parte de atención prioritaria por parte de las autoridades.

9. RECOMENDACIONES

1. Realizar campañas de concientización a nivel general en la población, con el propósito de reconocer los derechos de las personas LGBTIQ y en particular con las autoridades que ejercen mayor poder en las instituciones del estado.
2. Impulsar la ley de identidad de género, que posibilite que el Estado Salvadoreño visibilice a las personas LGBTIQ en sus derechos de identidad, orientación sexual y de género.
3. Formar y sensibilizar al personal de servicios de salud y educación, para garantizar un trato igualitario que contribuya a respetar la orientación sexual, identidad y expresiones diversas de las personas LGBTIQ.
4. El Registro Único de Personas en Condición de Desplazamiento Forzado Interno permitirá a las Organizaciones de la Sociedad Civil y la población en general identificar las condiciones de DFI de la población LGBTIQ por lo tanto es recomendable mantener una constante comunicación y coordinación con el Sistema Nacional de Atención y Prevención Integral a Personas en Condición de DFI, para el acceso a la base de datos y así analizar la situación para proponer alternativas de solución.
5. Se requiere continuar con el acompañamiento que realizan las organizaciones de la sociedad civil en los casos de Desplazamiento Forzado Interno para el acceso a la justicia y debido a las discriminaciones de las que pueden ser víctimas por parte de instituciones públicas en las fases de prevención, protección y asistencia Humanitaria.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACNUR, (2014) *La protección Internacional de las Personal LGTBI*.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2021). *Lo que se debe saber 2: El trabajo con personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y queer (LGBTIQ+) durante el desplazamiento forzado*. División de Protección Internacional, Ginebra. Obtenido de <https://www.refworld.org/es/docid/6198101a4.html>

Bishop, A. (2020). *Vulnerability amplified: The impact of the COVID-19 pandemic on LGBTIQ people*. OutRight Action International.

Cristosal, AMATE y Visibles. (2020). *Los crímenes de odio y los derechos humanos de personas LGBTI+: un acercamiento a una mejor comprensión de sus implicaciones para las políticas públicas de prevención de violencia y discriminación. Informe final de investigación*. San Salvador: Cristosal.

Galindo, M. y. (Agosto, 2015). *“Pobreza” en Serie de Estudios Económicos, Vol. 1*. México DF: México.

Ministerio de Cultura. (2020). *Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Cultura 2019-2024*. San Salvador: Despacho Ministerial.

Ministerio de Cultura. (2021). *Memoria de Labores Junio 2020 - Mayo 2021*. San Salvador: Despacho Ministerial.

Ministerio de Salud. (2016). *“LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA POBLACIÓN LGBTI”*. San

Salvador: Ministerio de Salud.

OEA: Secretaría General. (2011). *Desigualdad e Inclusión Social en las Américas: 14 Ensayos*. Washington, D.C.: ASG/DCMM/DS.

ONUSIDA. (2011). *Orientaciones terminológicas de ONUSIDA*. ONU, Ginebra. Obtenido de https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/JC2118_terminology-guidelines_es_0.pdf

OXFAM. (2020). *El virus de la desigualdad*.

PNUD. (2019). *Los ODS Hoy*. Obtenido de Los ODS Hoy: <https://sdgs.unep.org/2019-inequality/es/index.html?intro=false>

Spicker, P. (2009). **Definiciones de pobreza: doce grupos de significados**. Buenos Aires: CLACSO.

El Salvador: Ley especial para la atención y protección integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno [El Salvador], 23 enero 2020, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5e691b974.html> [Accesado el 1 diciembre 2021]

Asociación Comunicación y Capacitando a Mujeres Trans con VIH en El Salvador, COMCAVIS TRANS, (2019), Estudio sobre el Desplazamiento Forzado Interno de la Población LGBTI en El Salvador.

Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, (1998), Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. https://www.acnur.org/prot/prot_despl/5bff2c864/principios-rectores-de-los-desplazamientos-internos.html

11. ANEXOS

Anexo- 1. Resumen de principios Rectores para el Desplazamiento Forzado

Principios generales (del 1 al 4)

Las personas desplazadas deberán gozar de igualdad jurídica para ejercer sus derechos y libertades y no deberán ser objeto de ninguna discriminación por el hecho de estar en situación de desplazamiento. Las autoridades nacionales tienen la obligación y la responsabilidad primarias de proporcionar protección y asistencia humanitaria a las personas desplazadas internas. Los principios se aplican a cualquier persona desplazada, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, edad o cualquier otro criterio similar.

Protección contra el Desplazamiento (del 5 al 9)

Las autoridades tendrán la obligación de respetar las disposiciones del derecho internacional para prevenir el desplazamiento. Toda persona tiene derecho a ser protegida contra el desplazamiento arbitrario. Las autoridades deberán velar para que, en situaciones de desplazamiento, no se violen los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados, y que, además, se facilite alojamiento adecuado, con condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene

Protección durante el desplazamiento (del 10 al 23)

Toda persona desplazada tiene derecho a la vida (protección contra genocidios, ejecuciones, desapariciones forzadas); a no ser objeto de actos violentos (protección contra ataques directos o indiscriminados, privación de alimentos, ataques a sus asentamientos, uso de minas antipersonal); a la dignidad Página 21 de 232 Fuente: CNDH 63. Como puede advertirse, los Principios Rectores identifican diversas acciones respecto de las cuáles los Estados se encuentran obligados ante las víctimas de DFI. Entre éstas se y a la integridad física, mental o moral (protección contra violaciones, torturas, esclavitud y trabajo forzado); a la seguridad e integridad personal (protección contra la detención o encarcelamiento arbitrarios como resultado de su desplazamiento); libertad de tránsito y libertad para escoger su residencia; a conocer el destino y paradero de sus familiares desaparecidos; a que se respete su vida familiar, privilegiando la reunificación familiar; a un nivel de vida adecuado; a la atención médica; al reconocimiento de su personalidad jurídica; a no ser privado arbitrariamente de sus propiedades; a la educación; al trabajo; a la libertad de pensamiento y asociación, así como a los derechos políticos.

Asistencia Humanitaria (del 24 al 27)

La responsabilidad de brindar asistencia es obligación de las autoridades nacionales. No obstante, los organismos internacionales tienen derecho a ofrecer sus servicios en apoyo de las personas en situación de desplazamiento, por lo que las autoridades competentes facilitarán el paso libre de la asistencia humanitaria a las personas desplazadas, la cual se prestará conforme a los principios de humanidad e imparcialidad, sin discriminación alguna.

Regreso, reasentamiento y reintegración (Del 28 al 30)

Las autoridades nacionales tienen la responsabilidad de otorgar los medios necesarios para garantizar el regreso voluntario, de manera digna y segura al lugar de origen de las personas desplazadas o su reasentamiento voluntario en otra parte del país. Se tratará en especial de garantizar que las víctimas participen plenamente en la planificación y gestión de su regreso o de su reasentamiento y reintegración. Las autoridades tienen la obligación de prestar asistencia a las personas desplazadas internos para la recuperación de las propiedades o posesiones que abandonaron o de las que fueron desposeídos. Si esa recuperación es imposible, las autoridades concederán a esas personas una indemnización adecuada u otra forma de reparación justa.

